

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución autorizando la cancelación de la hipoteca constituida a favor del Estado, Fondo Nacional de Protección al Trabajo

p. 4424

Notificación Resolución dando por vencido, por incumplimiento, el contrato de préstamo formalizado en la escritura pública el día 16-03-1985 entre el Estado y la Entidad Suroeste de Sondeos S.C.L

p. 4424

Notificación iniciación expediente número 1358/2013

p. 4424

Notificación iniciación expediente número 1372/2013

p. 4424

Notificación iniciación expediente número 1380/2013

p. 4425

Notificación iniciación expediente número 1381/2013

p. 4425

Notificación iniciación expediente número 1390/2013

p. 4425

Notificación iniciación expediente número 1391/2013

p. 4425

Notificación iniciación expediente número 1409/2013

p. 4426

Notificación iniciación expediente número 1413/2013

p. 4426

Notificación iniciación expediente número 1414/2013

p. 4426

Notificación iniciación expediente número 1420/2013

p. 4426

Notificación resolución expediente número 615/2013

p. 4427

Notificación resolución expediente número 629/2013

p. 4427

Notificación resolución expediente número 665/2013

Notificación resolución expediente número 726/2013	p. 4427
Notificación resolución expediente número 737/2013	p. 4428
Notificación resolución expediente número 738/2013	p. 4428
Notificación resolución expediente número 744/2013	p. 4428
Notificación resolución expediente número 746/2013	p. 4429
Notificación resolución expediente número 793/2013	p. 4429
Notificación resolución expediente número 932/2013	p. 4429
Notificación resolución expediente número 1009/2013	p. 4430
Notificación resolución expediente número 1020/2013	p. 4430
Notificación resolución expediente número 1092/2013	p. 4431
Notificación resolución expediente número 1095/2013	p. 4431
Notificación resolución expediente número 1100/2013	p. 4431
Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba	
Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo	p. 4432
Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 4432
Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo	p. 4432
Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 4432
Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo	p. 4433
Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción	p. 4434
Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo	p. 4434
Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional abril 2013	p. 4434

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba**

Notificación Resoluciones referentes a Solicitud de Plantación de Viñedo con Derechos de Replantación

p. 4437

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación expedientes por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 4438

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación Resolución expediente sancionador número CO/12/269

p. 4440

Notificación iniciación expediente sancionador número CO/13/97

p. 4440

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de los "Servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los campamentos de verano 2013. Campaña de Ocio y Tiempo Libre del Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba"

p. 4440

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato del "Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y calefacción de los edificios de la Diputación de Córdoba y de los Centros dependientes de esta Corporación en Córdoba, y S.A.U., Bomberos y Carreteras en la provincia"

p. 4440

Acuerdo de la Diputación de Córdoba por el que se aprueba el programa Emple@ 2013 y la Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades públicas y privadas para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social en la provincia de Córdoba, durante el año 2013

p. 4441

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación actos administrativos pendientes

p. 4455

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública solicitud de licencia municipal para la actividad de Bar en Explanada del Kiosko 5, en Hornachuelos, a instancia de doña Jessica Magdalena González González

p. 4459

Ayuntamiento de Iznájar

Aprobación definitiva "Proyecto de Innovación nº 3/2012, del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar. Modificación artículo 11.15 de las Normas Urbanísticas"

p. 4459

Aprobación definitiva "Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar 1/2010. ARISUN-Cod 8"

p. 4460

Ayuntamiento de Montilla

Delegación de competencias en el Teniente de Alcalde don Miguel Navarro Polonio

p. 4464

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la 3ª Teniente de Alcalde doña María Elena Amo Oteros

p. 4464

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Córdoba

Información pública Modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir

p. 4464

VII. OTRAS ENTIDADES**Consorcio de la Vía Verde de la Subbética. Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba)**

Información pública Presupuesto General ejercicio 2013

p. 4464

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación actos administrativos recaídos en expedientes de Licencia de Entrada de Vehículos

p. 4464

Notificación Resolución de fecha 9/04/2013 sobre Adopción de Medidas Urgentes de Seguridad. Expediente número 11/2013

p. 4465

Notificación Propuesta de Resolución expediente número 7/13

p. 4465

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Fijación Precios Públicos diversas instalaciones deportivas municipales

p. 4465

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.070/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Cooperativa Espartera Cerámica San Rafael sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la cual se da carta de pago de la totalidad de la deuda, correspondiente a principal e intereses, autorizando la cancelación de la hipoteca constituida a favor del Estado, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de conformidad con lo establecido en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 24-09-1965 Igualmente se comunica la autorización para formalizar la correspondiente cancelación de la hipoteca constituida. Dicha resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 5 de julio de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Fdo. Juan José Primo Jurado.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.071/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la entidad Suroeste de Sondeos S.C.L., con C.I.F. nº. F-14052534, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a dicha Entidad es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la cual resuelve:

Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la escritura pública el día 16-03-1985 entre el Estado y la Entidad Suroeste de Sondeos S.C.L. y declarar exigible a la misma la cantidad de 125.392,05 €, de los que 38.464,77 € corresponden a principal, 18.495,14 € a intereses del préstamo y 68.432,14 € a intereses de demora, computados a fecha 27-05-2013, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda. Dicha Resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás

concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 5 de abril de 2013.- El Subdelegado Del Gobierno, Fdo. Juan José Primo Jurado.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.072/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio José Reyes Blanco

NIF 30477770X

Domicilio: Avda. Ronda Tejares, 21 2º A

Localidad: 14008 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1358/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial.

Artículo infringido: 17.3.e) de la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos (B.O.E. de 03.07.85).

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.073/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Rafael Sepúlveda Santisteban

NIF 30503359T

Domicilio: C/ Mar Egeo, Urbanización Roquetas de Mar, 4

Localidad: 04740 Roquetas de Mar. Provincia: Almería

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1372/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Posadas.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.074/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan José Bautista Delgado

NIF 08888093L

Domicilio: C/ Santa María de Gracia, 5 3 F 1

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1380/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.075/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Andrés Domínguez Carrillo

NIF 30798651H

Domicilio: C/ Vázquez Aroca, 1 2 Iz

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1381/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.076/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Florin Sandu

NIE Y0747130N

Domicilio: C/ Soledad, 43

Localidad: 14430 Adamuz. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1390/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.077/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Julián Vicente Cortés

NIF 48406820P

Domicilio: C/ Follos, Patio 1 8

Localidad: 46980 Paterna. Provincia: Valencia

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1391/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.078/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Evaristo Gómez Trenas

NIF 44368310E

Domicilio: Avda. Carlos III, 51 5 1

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1409/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.079/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Manuel Ureña Cañero

NIF 30988015T

Domicilio: C/ Mateo Inurria, 32

Localidad: 14520 Fernán Núñez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1413/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.080/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ionel Cristian Aionei

NIE X6191628M

Domicilio: C/ Batranes, 37

Localidad: 13710 Argamasilla de Alba. Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1414/2013.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.081/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Jiménez Burguillos

NIF 30436962G

Domicilio: C/ Campo de Aras, 94

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1420/2013.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena.

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, a 4 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.083/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 629/2013 a D. Juan Antonio Espino Rodríguez, con NIF 30982782B, domiciliado en C/ Manuel Criado Hoyo, 30 BA 4, 14600 Montoro (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.082/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 615/2013 a D. Antonio Cortés Moreno, con NIF 31012232K, domiciliado en C/ Torremolinos, 21 1º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.084/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 665/2013 a D. Juan Pinillos Elías, con NIF 30981877A, domiciliado en C/ Martos, 2, 14840 Castro Del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 6.086/2013

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.085/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 726/2013 a D. Guta Nicolae Milian Dutescu, con NIE X8557816E, domiciliado en Avda. de Jaén, 25, 14840 Castro del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 737/2013 a D. Cornel Radu Chiirila, con NIE X8627422F, domiciliado en Avda. del Ministerio de la Vivienda, Bloque 5, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.087/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 738/2013 a D. Vasile Constantin Tosum, con NIE Y1106953T, domiciliado en Avd. del Santo, 6 3 A, 13420 Malagón (Ciudad Real), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.088/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 744/2013 a D. Francisco Merino Gómez, con NIF 45945544P, domiciliado en C/ De la Arruzafilla, 8 2 1, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.089/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 701 € (SETECIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 746/2013 a D. Ri-

cardo Ruiz Barea, con NIF 34002052W, domiciliado en C/ Juan XXIII, 9, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.090/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 451 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 793/2013 a D. Rubén Alfonso Pulido Tarín, con NIF 31000764F, domiciliado en C/ Campiñuela Baja, s/n, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.091/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 932/2013 a D. Eusebio Vilar Vega, con NIF 30967285Q, domiciliado en C/ Huesca, 83 1 A, 18110 Granada, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.092/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1009/2013 a D. Rafael Vargas Ruiz, con NIF 30802342Y, domiciliado en C/ Priego de Córdoba, 11 2 3, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.093/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1020/2013 a D. Francisco José Velencoso Poveda, con NIF 80155678B, domiciliado en C/ San Blas, 10 Bj, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.094/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1092/2013 a Dña. María de la Cruz García Jiménez, con NIF 30980471T, domiciliada en C/ Nueva, 22, 14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.095/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1095/2013 a D. Rubén Reyes Granados, con NIF 30991243P, domiciliado en C/ Valdeolleros, 45, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 6.096/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1100/2013 a D. Emilio Carnerero Sánchez, con NIF 44353201R, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, 113, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 5 de julio de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 5.972/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D^a Cristina Córdoba Díaz, con domicilio en Villa del Río, C/ Federica Montseni, nº 7 - Piso 2 Letra A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.973/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Zydrunas Mazulis Mo Consta, con domicilio en Palma del Río, Avd. de Goya, nº 19 - Piso Bj Letra I, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.974/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D. Manuel Pérez Castellano, con domicilio en Villa del Río, calle

Zo/Huertos Familiares, nº 47, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.975/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D^a Isabel Revuelta Gil, con domicilio en Córdoba, Ur. Cortijo Pitás, Buzón 63, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Imposible Entrega, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.976/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a D^a Francisca Valenzuela Mengual, con domicilio en Santaella, C/ Asencio López, nº 7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.977/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a Dª Florentina Alecu, con domicilio en Fuente Palmera, C/ Fuente, nº 17, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.978/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Antonio Martín Zamora, con domicilio en Rute, calle Rd. de Priego, nº 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.979/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a Dª Avelina Marinas No, con domicilio en Fuente Palmera, C/ Las Jaras, nº 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Cambio de Domicilio, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro

domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.980/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Antonio Jiménez Cerezo, con domicilio en Adamuz, C/ San Fernando (Algallarín), nº 11, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.981/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prestación por desempleo, a D. Francisco Pérez Reina, con domicilio en Rute, C/ Portugalejo, 40, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.982/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a Dª María Pilar Cárdenas Jurado, con domicilio en La Carlota, Pz. de España, nº 13 Piso 1 Letra 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4

de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.983/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a Dª Francisca Sánchez Jurado, con domicilio en Cordoba, C/ Lib. Juan Rafael Mora (Las Perlas I), nº 1 Piso 3 Letra C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Dir. Incorrecta, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.984/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a Dª Rafaela Zamora Almirón, con domicilio en Córdoba, C/ Julio Alarcón, nº 1 Piso 3 Letra C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.985/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Inserción, a Dª Dolores Ibáñez Martínez, con domicilio en Córdoba, C/ Gral.

Lázaro Cárdenas, nº 5 - Portal 6 - Piso 3 - Letra 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.986/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D. Ion Coman, con domicilio en Carcabuey, C/ San Isidro, nº 63, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.987/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a D Lucian Mihai No, con domicilio en Palma del Río, C/ Ronda del Jardín, nº 2A Escalera 1 Letra B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de los dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 24 de junio de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.003/2013

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente:

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 688.690,68 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de mayo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de abril de 2013

Beneficiario	Importe
ABARCAS BONILLO, ANTONIO	2396,28
ACEDO SERRANO, RAFAEL	2396,28
AGUILERA GARCIA, YESICA	2396,28
AGUILERA MARTINEZ, JUSTA	2396,28
ALCAIDE TOSCANO, RAFAEL JESUS	2396,28
ALCANTARA BRACERO, MARIA DOLORES	2396,28
ALCUDIA JIMENEZ, ANA MARIA	2396,28
ALEGRE MORENO, EUGENIA MARIA	2396,28
ALFEREZ PAEZ, EMILIO JOSE	2396,28

ALVAREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	2715,78
AMIAN VALENCIA, ESPERANZA	2396,28
ANCHALA VALENCIA, CARLOS ALBERTO	2715,78
ARANDA ARCOS, RAUL	2396,28
ARANDA BERMUDEZ, ARACELI	2396,28
ARANDA DE LOS LLANOS, RAFAEL ANGEL	2396,28
ARCOS GRANADOS, MARIA CARMEN	2396,28
ARIAS CALERO, LAURA	2396,28
ARJONA HENARES, VERONICA	2396,28
ARREBOLA PORRAS, MARIA CARMEN	2396,28
AVENDAÑO PRIEGO, ANTONIO MANUEL	2396,28
BABES BABES, IULIAN PETRE	2396,28
BAEZA PEREZ, TOMAS	2396,28
BALAN , IRINA IULIANA	2396,28
BALLESTEROS PEREZ, PILAR	2715,78
BARRERO GARCIA, MARIA ISABEL	2396,28
BENITEZ MEDIAVILLA, ANTONIA	2715,78
BERGILLOS CRUZ, JOSE CARLOS	2396,28
BERLANGA BEN HAMIDI, DAVID	2396,28
BERMUDEZ BERMUDEZ, DAVID	2396,28
BERMUDEZ PINILLA, ROSA MARIA	2715,78
BERNAL NAVAS, ALEJANDRO	2396,28
BERNIAS RUIZ, ISABEL	2396,28
BLANCA MARTINEZ, MIGUEL JESUS	2715,78
BLAZQUEZ ARMENTA, CARMEN MARIA	2396,28
BOLANCE CARRILLO, CRISTINA	2396,28
BURGOS CURIEL, FRANCISCO	2715,78
CABELLO FRANCO, JOSEFA	2396,28
CABELLO MURILLO, ANA ISABEL	2396,28
CABRERA CEREZO, CONSOLACIÓN	2396,28
CABRERA MUÑOZ, MARIA ANGELES	2396,28
CABRERA PUNTAS, FRUCTUOSO	2396,28
CALDERON ROMAN, MARIA MAR	2396,28
CALERO MONTES, INES MARIA	2396,28
CALVILLO ARROYO, CANDIDO	2715,78
CAMACHO NAVAS, MARIA ANGELES	2396,28
CAMPANERO MARTIN, ANA MARIA	2396,28
CAMPOS FUENTES, FRANCISCO	2715,78
CANALES RODRIGUEZ, MARIA PILAR	2715,78
CANTADOR GARROTE, ANGEL	2396,28
CANTADOR TORIL, BARTOLOME	2715,78
CANTERO MUÑOZ, MANUEL	2396,28
CANTERO RIVAS, JUAN	2396,28
CARDENAS RODRIGUEZ, ANGEL FRANCISCO	2396,28
CARRASQUILLA ROMERO, M ARACELI	2396,28
CASTELLON ALVAREZ, MARIA CARMEN	2396,28
CASTILLO MALDONADO, JAVIER	2715,78
CASTILLO MESA, MANUEL	2396,28
CASTON CASTILLO, ISABEL	2396,28
CASTRO MORENO, VICENTE JESUS	2396,28
CASTRO REY, ROSARIO	2396,28
CEBA ROMERO, JONNATHAN	2396,28
CHACON MOYANO, RAFAEL	2396,28
COBO DE LA TORRE, RAFAEL	2396,28
CONTRERAS CALVO, AGUSTINA	2396,28
CORDOBA MUÑOZ, SUSANA MARIA	2396,28
CORODEANU , NICOLETA GABRIE	2396,28
CORRAL GARCIA, SONIA	2396,28
CRESPO BEDMAR, JAIME	2396,28
CRIBADO CABALLERO, ANDRES	2715,78

CRUZ VALERA, MIGUEL ANGEL	2396,28	HICHAM , MOUKRAM	2715,78
CUBERO BAENA, FRANCO JULI	2715,78	HIDALGO AGUILAR, FRANCISCO RAFAE	2396,28
CUENCA MARTINEZ, JOSE MIGUE	2396,28	HIDALGO AGUILAR, JOSE ANTONIO	2715,78
DE LA CERDA AGUDO, MARIA PILAR	2396,28	HIDALGO PEREZ, ANTONIO ANGEL	2396,28
DE LA FUENTE VEGA, BEATRIZ MARIA	2715,78	JEREZ DIAZ, SILVERIO	2715,78
DE TOMÁS RODRÍGUEZ, NURIA	2396,28	JIMENEZ DIOS, JUAN JOSE	2396,28
DEL REY ARJONA, MANUEL	2396,28	JIMENEZ MADUEÑO, JOSE	2396,28
DEL RIO FUENTES, ROCIO	2396,28	JIMENEZ SORIANO, FRANCISCO MIGUE	2396,28
DELGADO CANO, MANUELA	2396,28	JURADO MORENO, JAVIER	2396,28
DELGADO CORDOBA, JUAN JOSE	2396,28	LAHLAL , KHADRA	2396,28
DELGADO PANADERO, JAVIER	2396,28	LARA AFAN, JUAN JOSE	2396,28
DIAZ LIRA, MIRIAM	2396,28	LEON CARO DE LA BARRERA, MARCO ANTONIO	2715,78
DIAZ LOPEZ, ROSA MARIA	2396,28	LEONTIN-MINEL MINEL, MIHAI	2396,28
DIAZ RUIZ, MARTA	2396,28	LINAN PEREZ, MARIA ELENA	2396,28
DOBLAS ESTRADA, AMADOR	2396,28	LOPEZ EXTREMA, SANDRA	2396,28
DONCEL CAMARGO, JOSE GABRIEL	2396,28	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	2396,28
DURAN JIMENEZ, ROCIO	2396,28	LOPEZ JIMENEZ, ANGEL	2396,28
EL BOUHALI EP ET TAYAA, NADIA	2715,78	LOPEZ SANTOS, ANTONIA	2396,28
EL FARISSI SINAPELLIDO, NOUREDDINE	2715,78	LOPEZ SAUNET, MARIA JESUS	2715,78
ELIAS GRANADOS, M DOLORES	2396,28	LOPEZ TRUJILLO, ARACELI	2396,28
EN NAJY , RADWAN	2396,28	LUNA LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
ESCOBAR RAMIREZ, ARACELI	2396,28	LUNA MANTAS, FERNANDO	2396,28
ESPINO LEON, JUAN JOSE	2715,78	LUQUE ALCANTARA, ANTIGUA	2396,28
ESQUINAS TORRICO, FRANCISCO JOSE	2396,28	LUQUE GUTIERREZ, FRANCISCO	2396,28
EZZQUEK , KARIMA	2715,78	MACEDA VIDAL, SUSAN FABIOLA	2396,28
FERNANDEZ ALCALDE, JOSE MANUEL	2396,28	MACHUCA PRIETO, DAVID	2396,28
FERNANDEZ ARANDA, ANTONIO	2396,28	MAIRELES MUÑOZ, JUAN CARLOS	2396,28
FERNANDEZ BAENA, ANTONIO RAFAEL	2396,28	MARIN MORENO, JOSE	2396,28
FERNANDEZ PEREZ, ENRIQUE JOSE	2396,28	MARIN VARGAS, MARIA PILAR	2396,28
FERNANDEZ RICO, ANTONIO MANUEL	2715,78	MARTIN CARRILLO, ANA BELEN	2396,28
FERRERO GOMEZ, MERCEDES	2396,28	MARTIN GUTIERREZ, MARIA TERESA	2396,28
FRIAS LARA, JOSE LUIS	2396,28	MARTINEZ LARA, MA INMACULADA	2396,28
FRUTOS ESPADAS, MARIA CARMEN	2715,78	MARTINEZ MEDINA, FRANCISCA	2396,28
GAITAN ALCAIDE, JOSE CARLOS	2715,78	MARTINEZ MORALES, ALBERTO	2396,28
GALECHYAN , ARMEN	2715,78	MARTINEZ SANTAELLA, MARIA JESUS	2396,28
GALLARDO FERNANDEZ, PATRICIA	2396,28	MARZO JOSENDE, JOSE LUIS	2396,28
GALLEGO RAMIREZ, ANGEL	2396,28	MATUTE DOMINGUEZ, ROSA CARMEN	2396,28
GALLEGOS LANDAURO, FCO MANUEL	2396,28	MAXIMIANO MUÑOZ, MIRIAM	2396,28
GARCIA DELGADO, WILBERT ANTONIO	2396,28	MENDIETA CACERES, M DEL CARMEN	2396,28
GARCIA DOMINGUEZ, ELISABET	2396,28	MENZA ALFARO, DIANA VANESSA	2396,28
GARCIA HIDALGO, JUANA	2396,28	MIALDEA GONZALEZ, MARINA DEL MAR	2396,28
GARCIA LEMOS, ROSARIO	2396,28	MIGUELES URBANO, GEMA MARIA	2396,28
GARCIA ROMERO, JUAN ANTONIO	2396,28	MILLA CARRILLO, ADOLFO	2715,78
GARCIA RUBIO, JUAN CARLOS	2396,28	MOLERO PORRAS, RAFAELA	2396,28
GARCIA SARAVIA, JOAQUIN JESUS	2396,28	MOLINA MARQUEZ, ROSA	2715,78
GARRIDO SANCHEZ, FRANCISCO	2396,28	MONTORO ORTIZ, MARIA CARMEN	2396,28
GILARTE MARCHAL, FRANCISCO JOSE	2396,28	MORALES ALCAIDE, FRANCISCO	2396,28
GINES NOCETE, DANIEL	2396,28	MORALES BARBADO, VERONICA	2715,78
GOMEZ BARRAGAN, M ISABEL	2396,28	MORALES ERAZO, STALIN EDUARDO	2715,78
GOMEZ CASADO, JOSE ANGEL	2396,28	MORALES PONS, EULOGIO	2715,78
GOMEZ LORENTE, SEBASTIANA	2396,28	MORALES VIOR, IRATXE	2396,28
GOMEZ MEDINA, MONICA	2396,28	MORAÑO LUNA, ROSA MARIA	2715,78
GOMEZ VIOQUE, JUAN MIGUEL	2396,28	MORCILLO MENDEZ, MANUEL	2396,28
GONZALEZ BAJO, FCO JAVIER	2396,28	MORENO DE LA CRUZ, ANTONIA	2715,78
GONZALEZ GALLEGU, FRANCISCA MARIA	2396,28	MORENO LLAMAS, ANTONIO	2396,28
GONZALEZ PEREZ, JOSE	2396,28	MORENO MORENO, ESTEBAN	2715,78
GUERRERO JIMENEZ, SOFIA	2715,78	MORENO VARO, JOSE CARLOS	2396,28
GUILLEN SORIANO, ROSSY CAROLINA	2396,28	MOYA DE DIOS, MANUEL	2715,78
GUZMAN ALVAREZ, ISMAEL	2396,28	MOYANO PEREZ, CARMEN	2715,78
HERNANDEZ VARO, INMACULADA	2396,28	MUÑOZ BENAVIDES, CARMELO JAVIER	2396,28

MUÑOZ DE LEON LARA, BARTOLOME	2396,28	SALADO JABALQUINTO, M JOSE	2396,28
NAVAS CABELLO, MARIA CARMEN	2396,28	SALAZAR TORRES, CARMEN	2715,78
NIETO MAYA, ROCIO AURORA	2396,28	SANCHEZ ARENAS, FRANCISCO	2396,28
OLAYA MOYA, JOSEFA	2396,28	SANCHEZ GONZALEZ, JESUS	2396,28
OLMO ARIAS, RICARDO	2396,28	SANCHEZ OSUNA, ARACELI	2396,28
ONIEVA PLAZA, AGUSTIN	2396,28	SANGUCHO TIPANTUNA, FAUSTO SIMON	2396,28
ORTIZ ALFARO, ANTONIA	2396,28	SANTAELLA JIMENEZ, MAYRA	2715,78
ORTIZ NARANJO, NOELIA	2396,28	SANTIZO LEON, ALESANDRA	2396,28
ORTIZ SERRANO, MARÍA LUISA	2396,28	SANTOS MOGICA, MAYRA ANALIA	2715,78
OSORIO NOGUERA, JOSE ANTONIO	2396,28	SANTOS VELASCO, JUAN JOSE	2396,28
PALOMINO GUERRERO, JUAN FRANCISCO	2396,28	SIERRA DIAZ, MARIA CINTA	2396,28
PAREDES HENARES, JUANA	2396,28	SOME MARTOS, JOAQUIN	2396,28
PEÑA MUÑOZ, JORGE	2396,28	SOTELO DE JULIAN, SERGIO LUIS	2396,28
PERALBO RANCHAL, ROCIO	2396,28	TABAN , MARIA DOINA	2396,28
PEREA MONTIEL, JUAN MANUEL	2396,28	TALAVERA LOPEZ, FCO JOSE	2396,28
PEREZ BERMUDEZ, JOSE ANTONIO	2396,28	TAMARAL RUIZ, JOSE	2396,28
PEREZ GARCIA, ANGELA	2396,28	TEJEDOR RODRIGUEZ, ANTONIO	2396,28
PEREZ JAIME, NELCI ONEIDA	2715,78	TORREALBA MOLINA, VICTORIA	2396,28
PEREZ LEON, JUAN	2396,28	TORRECILLA PEREZ, CRISTOBAL	2396,28
PEREZ MORENO, CARMEN	2396,28	UCEDA DELGADO, SUSANA	2396,28
PEREZ RODRIGUEZ, SONIA	2396,28	UNOKANJODI , FELIX CHUKWUDI	2396,28
PEREZ SILLER, MARIA ISABEL	2396,28	URBANO ROMERO, JUAN EMILIO	2715,78
PIERNAGORDA ARIZA, MANUEL ALFONSO	2715,78	VALENZUELA MORENO, RUTH ELIZABETH	2396,28
PINEDA MUNOZ, JOSE CARLOS	2396,28	VALLEJO CASTRO, CARMEN	2396,28
PIÑERO DIAZ, MIGUEL	2396,28	VALVERDE RUBIO, MARIA INMACULAD	2396,28
PIZARRO RIOS, CARMEN	2396,28	VERA BLANCO, ROSALIA	2396,28
PLAZA LOPEZ, FRANCISCO JESUS	2396,28	VILLANUEVA RODRIGUEZ, MARIA DE GUIA	2396,28
PORCEL ARRABAL, FRANCISCO JOSE	2396,28	WOJCIECHOWSKA , MARTA MAGDALENA	2396,28
PRIEGO MORILLO, JOSE ANTONIO	2396,28	YUSTE MORENO, PEDRO	2396,28
PRIEGO TRUJILLO, MARIA ESTHER	2396,28	ZAMORA CRUZ, ANA MARÍA	2396,28
PULGARIN DE LOS RIOS, JOSE ANTON	2715,78	ZORRO IBANEZ, BENITO	2396,28
QUINTANA SANCHEZ, YESICA	2396,28	ZURERA ALVAREZ, ANTONIO JESUS	2396,28
RAMIREZ CALERO, CRISTINA	2396,28		
RAMIREZ REYES, RUDY MARIS	2396,28	TOTAL BENEFICIARIOS: 281	TOTAL: 688.690,68
RAMIRO VIZCAINO, MANUEL	2396,28		
REDONDO REDONDO, MARIA ISABEL	2396,28		
REINA MESA, FRANCISCO ASIS	2396,28		
RELAÑO LEON, JOSE	2396,28		
REYES GALINDO, BRUNO	2396,28		
RICA PAEZ, SERGIO	2396,28		
RIOS RODRIGUEZ, JUANA	2396,28		
RODRIGUEZ ARMENTEROS, MONICA	2396,28		
RODRIGUEZ BAREA, JOSE ANTONIO	2715,78		
RODRIGUEZ CRUZ, ANGEL	2396,28		
RODRIGUEZ GARCIA, AZAHARA MARIA	2396,28		
RODRIGUEZ MANOSALVAS, SALVADOR	2396,28		
RODRIGUEZ MORENO, FRANCISCA	2396,28		
RODRIGUEZ REQUEJO, EVA MARIA	2396,28		
RODRIGUEZ RUIZ, MARIA JOSE	2396,28		
ROMAN CALZADA, FERNANDO	2396,28		
ROMAN GONZALEZ, MARIA	2396,28		
ROMAN RUBIO, ANGEL	2396,28		
ROMERO ORTIZ, CONCEPCION	2396,28		
ROMERO ROLDAN, JOSEFA	2396,28		
ROMERO SANCHEZ, JORGE	2396,28		
ROMERO VALVERDE, RUBEN	2396,28		
RUBIO MISAS, ISABEL	2396,28		
RUBIO MORALES, ROSARIO MARIA	2715,78		
RUIZ ALCANTARA, DOLORES	2396,28		
RUIZ VALLE, DOLORES	2396,28		

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.994/2013

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación:

Nombre y apellidos/razón social: Los Yesqueros, C.B.

N.I.F./C.I.F.: E-14483598.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución Modificatoria de la Resolución referente a Solicitud de Plantación de Viñedo con Derechos de Replantación.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfno. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Rafaela Cejas Blancar.
N.I.F./C.I.F.: 75652702-K.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución referente a Solicitud de Plantación de Viñedo con Derechos de Replantación.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfno. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Manuel García Muñoz.

N.I.F./C.I.F.: 30448701-J.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución referente a Solicitud de Plantación de Viñedo con Derechos de Replantación.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfno. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Manuel Alférez Espejo.

N.I.F./C.I.F.: 30429182-K.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución referente a Solicitud de Plantación de Viñedo con Derechos de Replantación.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfno. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Antigua Luque Pérez.

N.I.F./C.I.F.: 34015036-Z.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución referente a Solicitud de Transferencia de Derechos de Plantación de Viñedo.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfno. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Francisco Morales Rubio.

N.I.F./C.I.F.: 75658784-P.

Identificación del acto a notificar: Notificación de Resolución referente a Solicitud de Arranque de Viñedo para Derechos de Replantación.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfno. 957001009. Fax 957001108.

Nombre y apellidos/razón social: Antonio Espejo Alborno.

N.I.F./C.I.F.: 30780994-W.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora sobre Solicitud de Plantación de Viñedo con Derechos de Replantación.

Recursos o plazo de alegaciones: 10 días.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, Edificio de Servicios Múltiples, 6ª planta.

Tfno. 957001009. Fax 957001108.

Córdoba, 25 de junio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.971/2013

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01232/2013 Matrícula: -- Titular: Trucks Eucarmo, S.L. Domicilio: Av. Kansas City, Nº 19 - Puerta 4 Co Postal: 41007 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2013 Vía: A386 Punto Kilométrico: 27 Hora: 11:57 Hechos: transporte de mercancías desde Carmona hasta Lucena no llevando insertado en el aparato tacografo la tarjeta de conductor. No porta tampoco los tickets impresos y firmados. El vehículo circula al amparo de matricula temporal de circulación (S-5044-BBW). Matricula anterior es: AC H 334, nº de bastidor WMAH21ZZ17M491009. Normas Infringidas: 140.22 Ley 16/87 197.22 Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01241/2013 Matrícula: 95-49BXG- Titular: Comercial Bullfrog SL Domicilio: Góndola 8 Co Postal: 28500 Municipio: Arganda Del Rey Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2012 Vía: N-331 Punto Kilométrico: 94 Hora: 12:15 Hechos: no acreditar la relación laboral Normas Infringidas: 140.1.6 Ley 16/87 197.1.6 Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-01339/2013 Matrícula: 59-31FSK- Titular: Mercedes Fernández Castro Domicilio: Juan Valera, 59 Co Postal: 14850 Municipio: Baena Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: N432 Punto Kilométrico: 226 Hora: 15:51 Hechos: transporte de mercancías desde bailen hasta Baena excediéndose la mma del vehículo realizando transporte publico. Masa en carga: 4350 kgs. Mma: 3000 kgs. Exceso: 1350 kgs. 45%\$@\$ báscula oficial Haenni, modelo w103, numero 4692 y 4693. Se adjunta ticket del pesaje. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-01364/2013 Matrícula: 46-87DPY- Titular: Guinditrans, S.L. Domicilio: C/I Timanfaya, 51 Pta H Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Febrero de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:33 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla careciendo del documento de control que debe acompañar a la mercancía. @\$ transporta palet de envases vacíos. Normas Infringidas: 141.19 Ley 16/87 198.19 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01380/2013 Matrícula: 13-74FYH- Titular: Varo Martín Construcciones Y Contratas SL Domicilio: Cataluña Parque Empresarial P 4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 22 Hora: 16:29 Hechos: transporte de mercancías desde Antequera hasta Pedro Abad realizando transporte privado de mercancías en vehículo pesado sin autorización por no haber realizado el visado reglamentario. @\$ transporta arena. Consultado terminal dgtt autorización de baja por no visar. Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 198.13 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01410/2013 Matrícula: 13-02GHW- Titular: Frutas Benasol, S.C.A. Domicilio: C) Eras, Nº 2 Co Postal: 14910

Municipio: Benamejí Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 81 Hora: 12:23 Hechos: transporte de mercancías desde Benamejí hasta Antequera realizando un servicio privado complementario de mercancías careciendo del certificado de aptitud profesional cap. fecha del permiso de la clase C: 10-05-2012. Normas Infringidas: 141.19 Ley 16/87 198.18 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01421/2013 Matrícula: 03-79CKK- Titular: Frío Gradisal, S.L. Domicilio: Av. Del Bronce, 34 Planta 1ª Puerta A Co Postal: 04230 Municipio: Huerca Overa Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 6 Hora: 08:48 Hechos: transporte de mercancías desde Torres de Cotillas (Las) hasta Córdoba careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. \$@\$ transporta alimentos ultracogelados. Presenta justificación de haber pasado inspección atp el 3-12-2012 pero carece del acta, tampoco se encuentra grabada la revisión en la placa descriptiva. Normas Infringidas: 140.26.2 Ley 16/87 197.26 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01445/2013 Matrícula: 39-56CNL- Titular: Grupaje y Transportes Kini, SL Domicilio: Quinta de Machado, S/N Co Postal: 41400 Municipio: Écija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 396 Hora: 08:30 Hechos: transporte de mercancías desde Barcelona hasta Sevilla con un aparato tacografo averiado durante mas de 7 días. La avería consiste en no grabar el estilete la distancia recorrida por el vehículo sobre el correspondiente disco diagrama y hacerlo de manera inadecuada casi imperceptible, el estilete de los registros de actividades., desde fecha 19/01/2013. \$@\$ hasta fecha 12 de febrero de 2013. Se aporta como prueba discos diagrama fechados 19 de enero y 12 de febrero de 2013. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01464/2013 Matrícula: 39-56CNL- Titular: Grupaje y Transportes Kini, SL Domicilio: Quinta de Machado, S/N Co Postal: 41400 Municipio: Écija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 396 Hora: 08:30 Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Sevilla sin aportar 1 disco/s desde la fecha 06/02/2013 hasta la fecha 07/02/2013. \$@\$ disco día 6 finaliza en Écija a las 12,25 y el día 7 inicia en Tebar a las 05,20. Igualmente faltan 2 discos entre el día 26-02-13 que finaliza en Écija y el 28-02-13 inicia en Villanueva de la Jara y otros 2 discos del día 02-02-13 que finaliza en Écija y inicia el 04-02-13 en Tebar. Normas Infringidas: 140.24 Ley 16/87 197.24 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01465/2013 Matrícula: 39-56CNL- Titular: Grupaje y Transportes Kini, SL Domicilio: Quinta de Machado, S/N Co Postal: 41400 Municipio: Écija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 396 Hora: 08:30 Hechos: Transporte de mercancías desde Barcelona hasta Revilla sin aportar ocho disco/s desde la fecha 20/01/2013 hasta la fecha 27/01/2013. \$@\$ asimismo no presenta al denunciante cinco discos diagramas fechados del 30/01 al 03/02/13 y disco diagrama con desplazamiento del conductor del 05/02 al 06/02/13 entre el Tebar y Écija. Normas Infringidas: 140.24 Ley 16/87 197.24 Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01537/2013 Matrícula: 20-23HFP- Titular: Enerbosque Extremadura, S.L. Domicilio: Virgen Del Pilar, 1 Co Postal: 06427 Municipio: Monterrubio De La Serena Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2013 Vía: N432

Punto Kilométrico: 187 Hora: 10:06 Hechos: Transporte de mercancías desde Monterrubio de la serena hasta Lucena efectuando una minoración del tiempo de descanso semanal, entre las 15:30 horas de fecha 26/01/13, y las 18:30 horas de fecha 01/02/13. Descanso realizado 22:14 horas, comprendidas entre las 16:01 horas de fecha 28/01/13 y las 14:15 horas de fecha 29/01/13. Ello supone una minoración superior al 50% en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por no haberse iniciado después de 6 jornadas consecutivas. \$@\$ se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. Normas Infringidas: 140.20 Ley 16/87 197.20 Pliego de descargo: No. Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01608/2013 Matrícula: 53-51FXD- Titular: Grupaje y Transportes Kini, SL Domicilio: Quinta de Machado, S/N Co Postal: 41400 Municipio: Écija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:21 Hechos: Transporte de mercancías desde Cambrils hasta Écija habiendo efectuado una conducción diaria de 11:04 horas, entre las 22:40 horas de fecha 20/03/13 y las 21:22 horas de fecha 21/03/13 exceso 1:04 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. \$@\$ se adjunta ticket impreso del tacografo. Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 199.3 Pliego de descargo: No. Sanción: 350,00

Expediente: CO-01609/2013 Matrícula: 53-51FXD- Titular: Grupaje y Transportes Kini, SL Domicilio: Quinta de Machado, S/N Co Postal: 41400 Municipio: Écija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Abril de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:19 Hechos: Transporte de mercancías desde Cambrils hasta Écija efectuando una conducción de 6:41 horas, entre las 20:16 horas de fecha 08/03/13 y las 04:25 horas de fecha 09/03/13, implicando una conducción ininterrumpida superior al 20% e inferior al 50% del tiempo máximo autorizado. Se atenúa la infracción al haberse realizado pausas superiores a 15 minutos que no han sido computadas por no ser reglamentarias, pero que, sin embargo, inciden de forma favorable en la conducción ininterrumpida. \$@\$ se adjunta ticket impreso del tacografo. Normas Infringidas: 141.6 Ley 16/87 198.6 Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00

Expediente: CO-01705/2013 Matrícula: 67-30FVG- Titular: Ttes Encarnación Porras SL Domicilio: Ribera, 55 Co Postal: 14640 Municipio: Villa Del Río Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 392,5 Hora: 06:58 Hechos: Transporte de mercancías desde Villafranca de Córdoba hasta Rambla (La) en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. \$@\$ transporta muebles. En régimen servicio público. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01744/2013 Matrícula: 74-88DFW- Titular: Servicios Integrales Monte Alto SL Domicilio: Av Andalucía 3 Departamento 101 Co Postal: 14100 Municipio: Carlota (La) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2013 Vía: A431 Punto Kilométrico: 7,1 Hora: 12:55 Hechos: Transporte de mercancías desde Carlota (La) hasta Córdoba en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 140.1.9 Ley 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reduci-

rá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 2 de Julio de 2013.- El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

Consejería de Salud y Bienestar Social
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.996/2013

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta denuncia de la Policía de la Consejería de Gobernación fechada el 28/11/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/12/269.

Intentada la notificación del trámite de Resolución del citado expediente a Finidi 2033 S.L., con NIF B14665988, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de Recurso de Alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, a 26 de junio de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 5.997/2013

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección del Distrito Sanitario Córdoba nº 8847 de fecha 12/03/2013, se acordó la iniciación del expediente sancionador Co/13/97.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación del citado expediente a Óscar Celular Martínez, con NIF: 30800528D, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34 de Córdoba.

Córdoba, a 26 de junio de 2013.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 6.004/2013

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 13/13.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación de los servicios de preparación, coordinación y desarrollo de los campamentos de verano 2013. Campaña de Ocio y Tiempo Libre del Departamento de Juventud de la Diputación de Córdoba.

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000-1.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 64.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de abril de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo licitación: 107.273,00 €. IVA (10%): 10.727,30 €. Importe total: 118.000,30 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 11 de junio de 2013

b) Contratista: CODATTSPORT, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 96.000,00 €. IVA (10%): 9.600,00 €. Importe total: 105.600,00 €.

Córdoba, a 1 de julio de 2013.- La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 6.005/2013

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número de expediente: 3/13.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y calefacción de los edificios de la Diputación de Córdoba y de los Centros dependientes de esta Corporación en Córdoba, y S.A.U., Bomberos y Carreteras en la provincia.

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50710000-5.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 61.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de abril de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto máximo licitación: 74.202,00 €. IVA (21%):

15.582,42 €. Importe total: 89.784,42 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de junio de 2013.

b) Contratista: EMTE SERVICE, S.A.U.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 58.786,54 €.

IVA (21%): 12.345,17 €. Importe total: 71.131,71 €.

Córdoba, a 1 de julio de 2013.- La Presidenta, firma ilegible.

Núm. 6.238/2013

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2013, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el programa Emple@ 2013 para la concesión de subvenciones a entidades públicas o privadas de la provincia de Córdoba, durante el año 2013, para el fomento de empleo de mujeres en riesgo de exclusión social, con un presupuesto total de 275.000 € ,según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvenciones a Ayuntamientos	175.000 €
Subvenciones a Empresas	100.000 €
TOTAL	275.000 €

Segundo. Aprobar las Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades públicas y privadas para el fomento del empleo de mujeres con dificultades de inserción social, durante el año 2013 con un presupuesto de 275.000 €, de acuerdo con las determinaciones que se indican en el expediente, y prestar aprobación a las Bases que rigen la misma, que obran en el citado expediente, con el siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL, PROGRAMA "EMPLE@" EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DURANTE EL AÑO 2013.

La Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba se marca como uno de sus objetivos prioritarios favorecer la inserción sociolaboral, el mantenimiento en el puesto de trabajo y la mejora de la empleabilidad de mujeres con especiales dificultades para acceder al mercado laboral. Este objetivo se consigue gracias al apoyo de las Administraciones Públicas y la colaboración de entidades públicas y privadas, especialmente empresas, como principales agentes de inserción y creación de empleo.

La finalidad de la presente convocatoria de ayudas es dar cumplimiento a los objetivos marcados por el Programa "Emple@", que se define como un instrumento eficaz para el fomento del empleo y la inserción socio-laboral de mujeres, constituyéndose en una herramienta eficiente a la hora de romper con una realidad cada vez más extendida que lleva a la exclusión social, principalmente de colectivos de mujeres con dificultades para acceder a procesos normalizados de integración laboral y acceso a un empleo.

Con la presente convocatoria se pretende ofrecer un instrumento para favorecer la empleabilidad y conseguir el mantenimiento en el mercado de trabajo de colectivos de mujeres que se encuentran en clara desventaja competitiva para acceder a un empleo digno y de calidad, mediante la concesión de incentivos a la contratación femenina por empresas, instituciones públicas y demás entidades beneficiarias que desarrollen su actividad en la Provincia de Córdoba.

1. Bases reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación normativa de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2013.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 275.000 €, que se distribuye en los siguientes términos en función del colectivo de beneficiarios que se describe en la Base 7 y de las aplicaciones a las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2.013:

- Aplicación 480 2321 46200 denominada Subvenciones Ayuntamientos Programa Emple@: 175.000 €.

- Aplicación 480 2321 47900 denominada Subvenciones a Empresas Programa Emple@: 100.000 €.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Delegación de Igualdad y Mujer con objeto de favorecer la incorporación de trabajadoras a entidades públicas y privadas de la Provincia de Córdoba.

La actividad objeto de la ayuda es la contratación laboral que ya se haya realizado desde el 1 de enero de 2013 o se realice a lo largo del año 2013, con la fecha límite de finalización del plazo para presentar las solicitudes que establece la presente convocatoria.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los mismos términos señalados por el beneficiario en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieren introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida en su concesión.

3.1. Colectivos Destinatario. Serán objeto de subvención las entidades públicas y privadas que contraten o hayan contratado, dentro del plazo establecido, a mujeres que se encuentren en alguno o en varios de los siguientes supuestos:

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Mujeres desempleadas de larga duración.
- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas.
- Mujeres con una edad igual o superior a 45 años.
- Mujeres con discapacidad.

3.2. Requisitos a cumplir por la trabajadora.-

3.2.1. Requisitos Generales; serán objeto de subvención las entidades públicas o privadas que contraten a mujeres que, estando dentro del colectivo destinatario que establece la base 3.1, cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el periodo inmediatamente anterior a la contratación.

2. No haber participado en la pasada edición de este programa o en programas similares o, habiendo participado, que el periodo de contratación no haya superado los 6 meses.

3. Que la suma de los ingresos mensuales de la unidad familiar, dividido por el número de miembros que la componen no supere la cantidad de 483,98 € mensuales (80% del S.M.I.), a la fecha inmediatamente anterior de la contratación.

3.2.2. Requisitos Específicos.- Se entenderán como mujeres incluidas en el colectivo destinatario que establece la base 3.1 cuando concurren alguna o algunas de las circunstancias que se enumeran:

- Mujeres víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que se hayan visto obligadas a pasar por un proceso de recuperación y/o de reinserción en centros especializados.

- A efectos de esta convocatoria se entiende como mujeres paradas de larga duración aquellas que, en el periodo inmediatamente anterior a la contratación, hayan estado inscritas ininterrumpidamente durante 12 meses o período superior como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. Se considerará interrumpida la situación de demandante de empleo si se ha trabajado durante 90 o más días en el período citado anteriormente.

- A efectos de esta convocatoria se consideran cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, madres solteras o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos, personas mayores y/o personas discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona.

- Tener una edad igual o superior a 45 años.

- Tener un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33% o ser pensionista por incapacidad.

4. Cuantía y abono

4 A. La cuantía de las subvenciones que se traduce en un incentivo económico para la contratación será la siguiente:

- Hasta 5.600 € para las contrataciones indefinidas a tiempo completo y excluidas las contrataciones fijas-discontinuas.

- Hasta 4.600 € para las contrataciones por un periodo de un año a tiempo completo.

- Hasta 2.800 € para las contrataciones por un periodo de seis meses a tiempo completo, duración que se considera, a efectos de la presente convocatoria, periodo mínimo de contratación subvencionable.

4 B. En el caso de contratos a tiempo parcial, la jornada laboral tendrá que ser igual o superior a la mitad (50%) de la establecida según el convenio que regule la contratación de que se trate, y el periodo mínimo de contratación será de un año (no serán objeto de esta subvención contratos de 6 meses a tiempo parcial). En estos casos la cuantía de la subvención será la parte proporcional de la cantidad establecida para las contrataciones indefinidas o para las de un año a tiempo completo, según el caso. Para determinar la cuantía, se tendrá en cuenta el "coeficiente de tiempo parcial" aplicado en el documento de alta de la trabajadora en Seguridad Social.

4 C. En caso de contratos a tiempo completo de duración superior a seis meses e inferior a un año, la cuantía de la subvención consistirá en la parte proporcional correspondiente a los meses de duración del contrato teniendo en cuenta los meses completos y no las fracciones inferiores a un mes.

4 D. Los contratos que no especifiquen fecha de finalización deberán acompañarse de un documento firmado por la representación legal de la empresa o entidad en el que se indique la fecha de finalización a las que se compromete la misma; en caso contrario, se considerará la duración mínima conforme a la Base 4 A de la presente convocatoria.

4 E. Además de la subvención económica a las entidades beneficiarias se les otorgará un distintivo de calidad que podrán in-

corporar en su publicidad como empresa colaboradora del Programa "Emple@"

4 F. El importe de la subvención concedida no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste total del contrato suscrito.

4 G. La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otra u otras subvenciones concedidas para la misma finalidad que sea otorgada desde cualquier Área de esta Diputación.

En el supuesto de subvención a Municipios la subvención tendrá el carácter de prepagable, excepto en el caso de actividad ya realizada, en cuyo supuesto, se estará a lo dispuesto en la Base 27, conforme a la Base 28 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013.

En el supuesto de Entidades distintas a los Municipios, el abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la finalización del periodo de contratación formalizado, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida; excepto en el caso de actividad ya realizada, en que se estará a lo preceptuado en la base 27 anteriormente referenciada.

5. Procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones previstas en la presente Convocatoria los siguientes:

a) Que los beneficiarios estén legalmente constituidos a la fecha de presentación de la solicitud. b) Tener el domicilio social o una sucursal, delegación o centro de trabajo en la Provincia de Córdoba o realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial. c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S. d) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

7. Entidades y empresas beneficiarias

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarios/as en la presente convocatoria, aquellas que hayan formalizado contrato laboral para un periodo mínimo de seis meses a

tiempo completo, con la mujer o las mujeres que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos por la Base 3º de la presente Convocatoria, desde el 1 de Enero de 2013 hasta la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes que establezca la presente convocatoria.

8. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

Primero. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación; el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Los/as interesados/as que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que regula el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figurará claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Segundo. Los/as interesados/as que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web:

www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellenando siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Re-

gistro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el Art. 59, apartado 6.b) de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter preferente, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referenciado artículo.

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

9 A. Las solicitudes se cumplimentan, según datos del Anexo I de la Convocatoria en la Sede Electrónica de Diputación (www.dipucordoba.es/tramites), tanto si es con certificado digital como sin él. Y en aquellos casos en que se utilice otro procedimiento de registro, según la normativa estipulada se pondrá a disposición de las personas interesadas el Anexo I en el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales y en la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba, sitas ambas en C/ Buen Pastor nº 20 o solicitándolas en la dirección de e-mail: igualdad@dipucordoba.es.

9 B. En el caso de que la institución pública o privada que se acoja a esta Convocatoria solicite subvención para más de un contrato, se presentará una solicitud por cada uno de ellos.

A las solicitudes se deberá acompañar, debidamente cumplimentados, los siguientes:

Anexos

1.A Documentos relativa a la contratación:

- Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. (Anexo II).

- Declaración responsable de que el contrato objeto de la petición no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y el importe de su cuantía. (Anexo III).

1.B Documentos relativos a la trabajadora:

- D.N.I.

- Contrato laboral suscrito con la trabajadora. En el caso de que el contrato no especifique fecha de finalización, deberá acompañarse de un documento firmado por el/la representante legal de la empresa/entidad en el que se indique la fecha de finalización a la que se compromete dicha empresa o entidad.

- Alta en la Seguridad Social.

- Informe de vida laboral.

- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar de convivencia; certificado de las prestaciones por desempleo, pensiones, subsidio, ayudas sociales, R.A.I., etc.

- Si la mujer contratada ha sido atendida y derivada al programa desde los Servicios Sociales o desde los Centros de Información a la Mujer, se presentará informe o escrito de derivación correspondiente. La Delegación de Igualdad requerirá, en su caso, informe a los servicios sociales o centros específicos de atención a la mujer.

- Documentación acreditativa de que la/s mujer/es contratada/s se encuentran incluidas en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base 3.2.2):

- En caso de mujeres desempleadas de larga duración: certificado del Servicio Andaluz de Empleo de la trabajadora del periodo anterior a la contratación, que especifique la antigüedad como demandante de empleo. En caso de interrupción por el desempe-

ño de un trabajo en el último año, indicar los días trabajados.

- En el caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas:

En caso de mujeres separadas legalmente o divorciadas y con responsabilidades familiares: resolución judicial de separación o divorcio, certificado de inscripción padronal familiar, libro de familia.

En el caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar.

En el caso de mujeres viudas: libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar y certificado de defunción.

- En caso de mujeres víctimas de violencia de género: informe o escrito de derivación correspondiente de alguna entidad o centro especializado de atención a la mujer: SAVA, Instituto Andaluz de la Mujer, Centros de Información a la Mujer. La Delegación de Igualdad requerirá, en su caso, a la mujer contratada aquella documentación que acredite dicha circunstancia: resolución judicial, denuncia y/o informe emitido por los servicios especializados.

- En el caso de mujeres con discapacidad: informe de valoración de discapacidad emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.

- Cualquier otra documentación que se estime oportuna por la entidad o empresa solicitante acreditativa de la situación de la trabajadora.

En el caso de que la mujer contratada se encuentre incluida en más de un supuesto, deberán acreditarse todos ellos para poder considerarlos en los criterios de valoración.

1.C Documentos relativos a la empresa o entidad solicitante:

1C.1 Empresarios/as individuales:

. DNI del/la empresario/a solicitante.

1C.2 Empresas societarias:

. DNI de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la empresa.

. CIF de la empresa.

. Escritura de poder que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la empresa.

. Escrituras de constitución de la empresa.

1C.3 Entidades Públicas:

. DNI de la persona solicitante.

. Certificación acreditativa de que el/la solicitante ostenta la representación de la Entidad.

. CIF de la Entidad.

. Acuerdo/resolución del órgano competente autorizando la petición de la subvención.

1C.4 Otro tipo de Entidades:

. DNI de la persona solicitante.

. CIF de la Entidad.

. Documentación acreditativa de que la persona solicitante ostenta la representación legal de la Entidad.

. Documentación acreditativa de estar legalmente constituida la Entidad e inscrita, en su caso, en el Registro Público correspondiente.

. Estatutos.

La documentación a que se hace referencia en los puntos 1.B y 1.C se acreditará mediante fotocopia.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no

hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

Igualmente no será precisa la incorporación de copias de documentos de identificación (D.N.I.), siempre que los interesados muestren de forma explícita en los formularios de solicitud o presentación (Anexo I) su consentimiento para que por parte de esta Corporación se realice la consulta de este documento a través de las plataformas, convenios o servicios electrónicos que otras Administraciones pongan a su disposición. En este sentido deberá marcarse el Sí en el correspondiente casillero del punto 5 del Anexo I de la Declaración Responsable.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

10. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha igualmente al de la Sede Electrónica) para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

11. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo V de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las notificaciones y publicaciones que se realicen en la presente convocatoria respetarán el principio de confidencialidad recogido tanto por el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

12. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13. Reformulación de solicitudes

No procede la reformulación de solicitudes en la presente convocatoria, dado que el objeto de la subvención no consiste en la realización de distintas actuaciones sino en la formalización de un contrato.

14. Criterios de Valoración

En el caso de que un elevado número de peticiones impida atenderlas a todas, debido al presupuesto limitado de la Convocatoria, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo (hasta un máximo de 95 puntos):

1º. Como criterio específico relacionado con el objeto y finalidad principal de las subvenciones convocadas a que se refiere la base 3.1 sobre colectivos destinatarios:

1.1. Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres víctimas de violencia de género: 16 puntos.

1.2. Solicitudes de contrataciones que se refieran a mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: 8 puntos.

1.3. Solicitudes de contrataciones de mujeres paradas de larga duración: 8 puntos.

1.4. Solicitudes que se refieran a contrataciones de mujeres con discapacidad: 8 puntos.

1.5. Solicitudes de contrataciones de mujeres con 45 años o más: 8 puntos.

2º. La duración y jornada de la contratación, como criterio relacionado con la capacidad creadora de empleo: hasta un máximo de 12 puntos.

Duración de la Contratación:

— Contrataciones de carácter indefinido: 8 puntos.

— Contrataciones de 1 año: 5 puntos.

— Contrataciones de entre más de 6 meses a un año de duración: proporcional entre 4 y 5 puntos, hasta un máximo de 4.85 puntos.

— Contrataciones de 6 meses: 4 puntos.

Duración de la jornada:

— Contrataciones a tiempo completo: 4 puntos.

— Contrataciones a tiempo parcial: 2 puntos.

3º. Como instrumento integrador de la perspectiva de género en la gestión de la empresa: en caso de que la persona titular de la empresa sea mujer o más de la mitad del capital social de la misma sea propiedad de mujeres: 5 puntos.

4º. Según el número de habitantes del municipio en que se encuentre localizada la empresa o entidad solicitante: hasta un máximo de 20 puntos.

— Municipios de hasta 10.000 habitantes: 20 puntos.

— Municipios de 10.001 hasta 20.000 habitantes: 15 puntos.

— Municipios de 20.001 hasta 50.000 habitantes: 10 puntos.

— Municipios de más de 50.000: 0 puntos.

5º. Como criterio relacionado con el fomento del desarrollo económico y social de la provincia: las solicitudes relacionadas con contrataciones realizadas por pymes y empresas de economía social: 5 puntos.

6º. Contrataciones que no hayan obtenido otro tipo de ayuda, bonificación o exención de cualquier tipo, pública o privada: 5 puntos.

Si tras la aplicación del baremo y habiendo priorizado a las de mayor puntuación, quedara presupuesto disponible y entre las solicitudes restantes se produjera empate de puntos, se dará preferencia por el orden que se indica:

1. Circunstancias familiares o personales de la mujer contratada que indiquen un mayor riesgo de exclusión social y/o que concurren dos o más circunstancias que definen los colectivos beneficiarios de la base 3.2.3.

2. Las contrataciones que tengan mayor duración y/o mayor jornada laboral.

3. Las contrataciones realizadas por Ayuntamientos o Empresas ubicadas en municipios menores de 5.000 habitantes".

Esta preferencia también se aplicará para deshacer posibles empates.

15. Justificación

La Entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 9.A.

15 A. En el caso de Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de municipios la justificación se hará de conformidad con la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Córdoba para el ejercicio 2013 que establece que, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en las normas aplicables, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero. Todo ello en el supuesto de que la actividad no haya sido ya realizada, en caso de que haya sido realizada la justificación se realizará mediante la correspondiente cuenta justificativa simplificada

que contendrá la información que aparece en el apartado 16.B.

La presentación de las certificaciones del Interventor de la Corporación deberán ir acompañadas de cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad.

15 B. En el caso de empresarios/as individuales, empresas societarias y otro tipo de entidades la justificación de la actividad subvencionada se realizará, al tratarse de subvenciones por importe inferior a 60.000 €, mediante cuenta justificativa simplificada (anexo V), que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Cuenta justificativa simplificada (Anexo V) que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 19.1 de la presente convocatoria.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del contrato objeto de la subvención.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la Ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

En cualquier caso, sólo se reconocerán como gastos subvencionables los correspondientes al contrato que figura en el proyecto presentado. Se deberá justificar documentalmente la subvención concedida referida a la totalidad del período subvencionado. A estos efectos, y sólo para el caso de que el contrato que ha motivado la subvención se haya extinguido antes del tiempo pactado por causas no imputables a la entidad contratante, se admitirán como justificantes de la subvención los documentos acreditativos de la contratación, por el tiempo restante, de otra mujer que reúna los requisitos del Programa, previos los informes técnicos correspondientes y autorización del órgano competente.

16. Seguimiento de las contrataciones

Desde la Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las contrataciones realizadas por las Empresas, Instituciones y Organizaciones contratantes, al objeto de verificar el destino dado a la subvención concedida. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

17. Servicio de atención del Programa "EMPLE@"

La Delegación de Igualdad y Mujer de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento del "Programa Emple@", cuya misión es proporcionar información acerca del mismo a las empresas y Ayuntamientos interesados en todas las cuestiones referentes a la formulación de sus solicitudes.

Este servicio está ubicado en la Delegación de Igualdad y Mu-

jer de la Diputación de Córdoba, C/ Buen Pastor nº 20 (calleja San Roque), 14003, Tfn. 957(211430). E-mail: igualdad@dipucordoba.es

18. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1) Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la contratación que sea objeto de la subvención. En este sentido, los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación; teniendo siempre en cuenta que en la publicidad no puede incluirse ni datos ni la imagen de las mujeres beneficiadas por esta subvención conforme a los artículos mencionados a continuación.

En virtud del art. 18 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no se harán públicos los datos personales de las mujeres contratadas como consecuencia de esta convocatoria, teniendo en cuenta que la publicación de los mismos puede suponer un riesgo para su integridad; de acuerdo también con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las medidas de información y publicidad impresa destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán necesariamente y, si ello es materialmente posible, el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación.

Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria

2) Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Igualdad y Mujer, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

3) Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

4) Comunicar a la Delegación de Igualdad y Mujer cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

5) Observar el resto de obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19. Infracciones y sanciones administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20. Modelos de solicitud y de proyectos

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "EMPLE@" 2013.

ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA

CONTRATACIÓN.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

ANEXO IV: MODELO ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN/PAGO ANTICIPADO

ANEXO V: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

Tercero. Que se den las instrucciones necesarias para la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la ciudad de Córdoba, 12 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "EMPLE@" 2013**INSTRUCCIONES:** Cumplimentar todos los apartados de la solicitud**1. - DATOS DEL/LA SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)**

Nombre y apellidos:

N.I.F. :

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad: Código Postal:

Teléfonos a efectos de comunicaciones:

2. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre del Titular de la Empresa:

Denominación:

CIF:

Domicilio social:

Localidad: Código Postal:

Teléfono de la empresa/entidad: Fax:

E-Mail:

Actividad de la empresa:

Capital social de la empresa 50% propiedad de mujeres: **Si:** **No:** Empresa de Economía Social: **Si** **No:**

Número de trabajadores/as de la empresa:

Otras ayudas obtenidas o solicitadas de entes públicos o privados para el mismo contrato objeto de la petición: **Si:** **No:** **3. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

Puesto de trabajo para el que se solicita la subvención:

Nombre y apellidos de la persona contratada:

Edad de la persona contratada en el momento de la contratación:

Tipología de contrato:Jornada Laboral**Jornada completa:** Duración del contrato:**Jornada parcial:** Duración del contrato: Porcentaje de jornada parcial %**Perfil de la mujer contratada:**Víctima de violencia: Con cargas familiares no compartidas: Desempleada de larga duración:

Discapacitada ó pensionista:

Con 45 años o más:

4. OTROS DATOS:

En el caso de que la documentación requerida obre en poder de la Diputación consigne fecha, expte y delegación dónde realizó la presentación:

Autorización a consulta del DNI: SI NO

Fecha del acuerdo facultando la representación para esta subvención:

En caso de concesión, especificar el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión (ejemplares de los programas, carteles anunciadores, tablón de anuncios y/o página web, fotografías, material gráfico, escrito o sonoro y otros...):

El/la representante arriba indicado
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (2)

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. (1)
3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. (3)
4. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta conforme a lo indicado en la solicitud.
5. Que dicha Entidad acordó con fecha solicitar Subvención a la Excm. Diputación Provincial para el contrato arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla.
6. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos.

En a de de 2013.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
- (2)** Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- (3)** Art. 95 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.
1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:
- k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

SOLICITA le sea concedida una subvención de euros

En Córdoba a de de 2013

(Firma del/la solicitante/representante)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO II**PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LA CONTRATACIÓN**PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN DE: _____
(Nombre de la mujer contratada)**GASTOS**

Salario neto	€
Seguridad social a cargo de la empresa	€
Seguridad social a cargo de la trabajadora	€
IRPF (----%)	€
TOTAL GASTOS	€

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
▪ Entidades Públicas _____	€
▪ Entidades Privadas _____	
Contribución solicitada al Programa Emple@	€
TOTAL INGRESOS	€

En _____, a _____ de _____ de **2013**Fdo.: _____
(nombre)Cargo: _____
(representante legal de la entidad)

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

D./D^a. _____ con NIF nº _____, y en
<NOMBRE DEL/LA REPRESENTANTE>

representación de _____, con CIF nº _____,
<ENTIDAD>

declara bajo su responsabilidad:

Que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para el mismo contrato objeto de la petición.

Que dicha entidad ha solicitado/obtenido las siguientes ayudas para el citado contrato:

ORGANISMO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	ESTADO: Solicitada/ concedida/ percibida	FECHA
TOTAL			

Así mismo declara que no ha solicitado ni percibido aparte de la(s) anterior(es) ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o ente público o privado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en _____ a _____ de _____ de **2013**

Fdo: _____
(nombre)

Cargo: _____

ANEXO IV MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN/PAGO ANTICIPADO

D/Dña. _____, D.N.I.: _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Nº _____ de _____, Tel. _____,
Móvil _____, Fax _____,
Correo Electrónico _____; en representación de la
Entidad _____;
con C.I.F. nº _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____,
de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas para el fomento del
empleo de mujeres con dificultades de inserción social, programa "Emple@" en la provincia
de Córdoba, durante el año 2013 y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la
aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

ACEPTO

RECHAZO

EN CASO DE ACEPTACIÓN SOLICITA EL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN (BASE 4) DE LA CONVOCATORIA
(marcar con una X lo que proceda):

SI:

NO:

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos
oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2013

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO V: Modelo de Cuenta justificativa simplificada

D. _____ en nombre y representación de _____

con C.I.F. _____ solicita tenga por presentada la siguiente

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el

expediente _____ relativo a la Convocatoria _____

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, ade.....de.....

El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.998/2013

Formulada denuncia contra los vehículos relacionados, cuya notificación no se efectuó en el acto, por causas legalmente previstas se procedió a requerir por notificación domiciliaria a los titulares registrales de los mismos, a efectos del cumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, prevista en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE n 172, de 20 de julio), la anterior notificación domiciliaria no pudo practicarse.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nº. 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley nº. 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se referencian, en calidad de titulares registrales de los vehículos objeto de los expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, deberán optar por una de las siguientes posibilidades:

a/ Presentar, dentro de los quince días siguientes a la publicación, escrito comunicando verazmente la identidad del conductor en el momento de la infracción (nombre, D.N.I. y domicilio), incluso en el caso de ser ud. mismo el conductor (salvo que opte por b/ o c/).

Cuando por causas que le sean imputables, incumpla la obligación de identificar al conductor en el momento de la infracción, o no sea posible la notificación de la denuncia al conductor que haya sido identificado, incurrirá en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j), como autor/a de falta Muy Grave, cuyo importe alcanzará el triple de la sanción originaria cuando se trate de infracciones graves o muy graves, o el doble si la infracción originaria es leve (art. 67.2.a) RDL 339/1990, de 2 de marzo).

Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia debidamente cotejada, del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato.

b/ Pagar el importe de la denuncia, con bonificación del 50%, si lo hace durante los 20 días naturales siguientes a publicación.

El pago con el beneficio de la reducción antes dicha, implica la terminación del procedimiento, sin necesidad de resolución expresa, el día en que se realice el pago. La renuncia a formular alegaciones y el agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible,

únicamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, computándose el plazo para la interposición de este último desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

El pago puede efectuarse personándose en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/. Capitulares, s/n, de Córdoba, o en cualquiera de los Centros Cívicos municipales que cuenten con este servicio, al objeto de obtener la correspondiente carta de pago, para su posterior ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras; mediante ingreso o transferencia bancaria a la siguiente cuenta del BBK Bank Cajasur S.A.U. 0237 6028 00 9152455481, o también por giro postal dirigido al Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en los últimos casos la identificación del expediente sancionador.

c/ De ser el conductor en el momento de la infracción, pero no estar conforme con la misma, podrá presentar escrito de alegaciones, en el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación manifestando cuando considere conveniente a su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas.

Alguna de las diferentes opciones deberá presentarla en el plazo indicado, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, apartado 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre).

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección de Gestión, sito en Avda. de los Custodios, s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Iniciación: Mediante la denuncia formulada (art. 3 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Autoridad Sancionadora: El órgano competente para resolver es el/la Excmo./a Sr./a Alcalde/esa, o persona en quien delegue (art. 68.2 R.D.L. 339/1990). Decreto de Delegación número 7466, de 26 de junio de 2007 (BOP nº 123, de 9 de julio de 2007).

Instructor y Secretario: El Técnico de Sanciones del Departamento de Autorizaciones y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento, y el Jefe del Equipo de Multas del mencionado Departamento respectivamente. Uno y otro podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Caducidad: Un año desde su iniciación sin que hubiere recaído resolución sancionadora expresa, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/1990).

Causas de no notificación en el acto: A: Concurrencia de circunstancias, para llevar a cabo la detención del vehículo, que podrían generar un riesgo para la circulación, B: Vehículo estacionado sin conductor; C: Infracción detectada mediante dispositivos de captación de imágenes que permiten la identificación del vehículo.

DATOS DE LOS EXPEDIENTES

D.N.I.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MÁTRICULA	FECHA	HORA	LUGAR DE LA DENUNCIA	SANCION
ART. AGENTE			HECHO DENUNCIADO				NO/NOT
B29682093	APRODIFAM SL	2013012640	7774-GBX	12.02.2013	18,43	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE	LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
48923984V	BLANCO PEREZ JESUS MARIA	2013016630	5308-CPY	11.02.2013	10,49	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
Y1578918M	CARDOZO SANABRIA BOGDAN ALEXANDRU	2013021710	7555-HPN	10.04.2013	18,26	A-3050-ACCESO AEROPUERTO	100,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
22004810C	CLIMENT NAVARRO JOSE MANUEL	2013017470	5510-BWF	25.02.2013	16,14	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE	LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
30422083Y	COCA OBEJO MANUEL	2013012680	4923-HBX	13.02.2013	17,11	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE	LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
52719436D	LACUEVA REVERT LUIS	2013017160	9742-FFJ	18.02.2013	15,36	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9145	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE	LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.					C
B84931385	LOPES Y WILLES SL	2013022080	6657-FBM	20.03.2013	11,41	ARRUZAFILLA, DE LA	200,00

018 9269	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MO-VIL U OTRO SISTEMA DE COMUNICACION.						B
X3879688W	ROMAN . ADRIAN	2013016490	CS-0257-AT	5.02.2013	9,03	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
25300195B	VEGA JIMENEZ MANUEL JAVIER	2013016690	9146-GWF	13.02.2013	12,52	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30481229L	ALVARIÑO BUENO ANGEL MANUEL	2013016661	2990-GNK	12.02.2013	10,53	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
34768610Q	CASADO QUINTANA ANTONIO	2013021481	2123-CHX	15.03.2013	17,58	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
X4811608P	ESSAF . ALLAL	2013021281	MA-8548-CX	7.03.2013	12,49	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
13135203H	GONZALEZ MARTINEZ LUIS ALVARO	2013021451	8493-DVT	14.03.2013	18,43	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30240290M	PAVON FLORES JOSE MANUEL	2013017611	7335-CCP	28.02.2013	16,58	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
30501230X	QUINTERO LARA JOSE LUCAS	2013017511	0807-FVY	26.02.2013	12,40	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
30806623D	AROCA CASTILLA JUAN FRANCISCO	2013012592	CO-9551-AX	11.02.2013	18,26	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
38456576R	CARMONA DIAZ ANA ISABEL	2013015432	1635-CSN	20.03.2013	11,45	ARRUZAFILLA, DE LA	400,00
050 9269	EXCESO DE VELOCIDAD						C
52555739A	JIMENEZ MATIAS ROSA	2013016732	4170-FPK	15.02.2013	12,03	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
B92406149	MALAGA CAR HIRE SL	2013021352	5900-GTY	10.03.2013	10,01	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30455951H	MARQUEZ MORENO JOSEFA	2013012892	3985-BLJ	17.02.2013	14,23	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
23793330Z	ORTA RODRIGUEZ FCO JAVIER	2013012732	1403-CNG	14.02.2013	19,06	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
B06202055	TUROBRIGA CONSTRUCCIONES SL	2013017352	2492-CML	23.02.2013	10,24	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9145	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
30968796D	BAZAN IGLESIAS SARA	2013018813	2809-DXY	25.02.2013	22,50	S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD	200,00
146 9334	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.						C
37734396K	FERRUZ CARDENAS FERNANDO	2013021153	4831-HFU	1.03.2013	12,31	DE AMERICA, DIRECCION ESTAC. RENFE	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
45886426T	LLAMAS CASTON JUAN	2013023453	3241-FYV	19.04.2013	9,51	A-3050-ACC. AEROPUERTO	100,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14429153	MANUEL CORDOBA HERRERA E HIJOS, S.L	2013021193	8847-DTB	2.03.2013	22,47	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
E14779870	MULTISERVICIOS FECLERA CB	2013022213	9077-BZN	16.04.2013	11,47	IGUALDAD, DE LA	100,00
050 9145	EXCESO DE VELOCIDAD						C
X8695367X	STEFAN . MARIAN	2013021793	5001-HPJ	12.04.2013	11,54	LIBIA	300,00
050 9145	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14480297	ANDALUZA DE CLIMATIZAC. Y SANEAM.SL	2013020144	4813-DKF	8.04.2013	17,58	N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID CERVECERA	300,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
X5431929L	ASPLUND HELENA CHRISTINA	2013012854	9723-CVM	16.02.2013	17,57	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
B14303200	DISTRIBUCIONES GOMEZ VELAZQUEZ SL	2013021594	9485-GLB	8.04.2013	17,48	N-IV ANTIGUA CTRA. MADRID CERVECERA	300,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B30377691	DUTICILLOS SL	2013021794	9134-DKG	12.04.2013	11,48	LIBIA	100,00
050 9145	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14346803	SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA SL	2013021614	4478-GDC	11.03.2013	17,50	S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD	200,00
146 9145	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMAFORO.						C
B65204521	ANJUM MOVILES SL	2013021285	9544-FWW	7.03.2013	14,38	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
44360370V	ARCO RIBERA MARIA ANGELES	2013021705	8551-HMM	10.04.2013	18,16	A-3050-ACCESO AEROPUERTO	100,00
052 9344	EXCESO DE VELOCIDAD						C
B14908461	CONSULTORA INMOBILIARIA IN MOCLOVER	2013023375	6657-FWL	19.04.2013	9,00	A-3050-ACC. AEROPUERTO	100,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
30835708E	MARTINEZ SECILLA MARINA	2013017185	8803-BSV	19.02.2013	11,50	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
Y0818184L	MONTENEGRO LAUSTAUNAN NOHEMI LIBE	2013021905	5868-CHT	12.04.2013	17,48	N-IV ANTIGUA - SAN CARLOS	400,00
050 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
07006043J	DURAN SOLANO MARIA DEL PILAR	2013016646	7032-CRD	11.02.2013	16,24	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
X2745645C	EL KHATTAB AHMED	2013021706	1599-GXZ	10.04.2013	18,18	A-3050-ACCESO AEROPUERTO	100,00
052 9334	EXCESO DE VELOCIDAD						C
03771356T	GARCIA GOMERA MARIA MANUELA	2013012596	2464-BRN	11.02.2013	18,52	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9334	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
02679402V	LOPEZ DE LERMA DIEZ MADROÑERO ANGEL	2013019106	BA-5290-Y	27.02.2013	18,23	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
X7070158G	MARKPVS SERGEJS	2013023056	1236-CWG	13.04.2013	1,10	IGUALDAD, DE LA/C. ALHONDIGUILLA	300,00
050 9322	EXCESO DE VELOCIDAD						C
45741778E	VEGA RUIZ DAVID	2013017166	M-9896-OX	18.02.2013	17,53	RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE	200,00
039 9145	CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.						C
03374754X	CASTILLO DEL RIO RICARDO DEL	2013018967	4543-BYF	22.02.2013	12,50	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9334	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
30494641E	GAGO POLEY CARMEN	2013016517	9384-GYR	6.02.2013	10,07	DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA	200,00
170 9145	CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE					PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS.	C
41401890G	GONZALEZ MIR MARIA	2013019957	CO-0471-AY	4.04.2013	18,04	A-3050.PK3-R.PONIENTE/TUNEL OMEYAS	100,00
052 9322	EXCESO DE VELOCIDAD						C
22551600P	LOPEZ ARENAS JOSE MARIA	2013016507	9572-GRG	5.02.2013	15,20	GRAN CAPITAN -PASEO CORDOBA	200,00

170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
X8662265M MOLDOVEANU . EMIL 2013019067 1454-CWZ	26.02.2013 12,04 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
30978831Q MOLINA ROJAS VERONICA 2013016617 1369-GWG	10.02.2013 16,48 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
X9219104Z MURGEA . MISU 2013018887 CO-7667-AK	19.02.2013 13,57 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
X5779892S TCHOKAKLIAN GUILLERMO ANDRES 2013021597 7820-CLP	1.03.2013 17,50 S.J. CALASANZ SENTIDO CENTRO CIUDAD 200,00
146 9334 NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA NO INTER	MITENTE DE UN SEMAFORO. C
30832213T VELASCO REYES MARIA LUZ 2013021917 2606-HBD	12.04.2013 17,57 N-IV ANTIGUA - SAN CARLOS 300,00
050 9334 EXCESO DE VELOCIDAD	C
30808946D CARACUEL NULA MERCEDES 2013022198 4372-DMV	16.04.2013 11,29 IGUALDAD, DE LA 300,00
050 9145 EXCESO DE VELOCIDAD	C
X7369902N CURTE . SIMONA 2013021298 BA-9256-N	8.03.2013 12,21 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
B14725568 DISLACOR SL 2013012728 1805-FHN	14.02.2013 16,51 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	C
30820273C DORADO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER 2013012598 6936-FFN	11.02.2013 22,25 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	C
50664663X FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL 2013017448 0530-BRX	25.02.2013 11,36 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	C
46074231X FLORES MALDONADO JOSE ENRIQUE 2013017088 3803-CJM	9.03.2013 12,30 TENOR PEDRO LAVIRGEN 200,00
167 9140 NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA.	B
30457622X MARTIN NUÑEZ RAFAEL 2013012738 5600-CYZ	15.02.2013 9,36 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	C
33374943B MORENO MONTIEL CARMEN LUISA 2013012868 6507-GKV	17.02.2013 10,55 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	C
50604303W PEREZ LUCENA JUAN RAFAEL 2013016608 4787-CKP	10.02.2013 8,02 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
B14643290 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO INTEGRAL 2013021368 8963-FXC	11.03.2013 15,36 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
28441070Y GOMEZ PONCE DE LEON PURIFICACION 2013016449 7813-BHD	2.02.2013 10,09 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
78965076G HERNANDEZ MARTIN ARTURO 2013018969 0775-FGY	22.02.2013 13,01 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9334 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
B14654065 IMAGUA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE 2013021489 2369-DBD	15.03.2013 18,58 DE COLON, DIRECCION ACERA GUERRITA 200,00
170 9145 CIRCULAR POR CARRIL O ZONA RESERVADA TEMPORAL O PERMANENTE	PARA DETERMINADOS VEHICULOS COMO AUTOBUSES, TAXIS Y CICLOS. C
X5523561L IORGA SERGIU 2013023049 9543-CKP	12.04.2013 2,02 AL-NASIR 300,00
050 9322 EXCESO DE VELOCIDAD	C
30446242S PEREZ CACERES GABRIEL 2013015459 1249-CLL	20.03.2013 11,25 ARRUZAFILLA, DE LA 300,00
050 9269 EXCESO DE VELOCIDAD	C
30530744S ROSA MONTESINOS ANTONIA DE LA 2013017579 4462-DMV	27.02.2013 18,44 RONDA DE ISASA SENTIDO ESTE-OESTE 200,00
039 9334 CIRCULAR EL VEHICULO POR VIAS OBJETO DE LIMITACION DE CIRCULA-TEMPORAL O PERMANENTE SIN AUTORIZACION ESPECIAL.	C
A28989200 VYTAFLERY SA 2013021699 2771-BTK	10.04.2013 18,05 A-3050-ACCESO AEROPUERTO 100,00
052 9334 EXCESO DE VELOCIDAD	C

Córdoba, a 2 de julio de 2013.- El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647, de 19 de marzo de 2013, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 5.999/2013

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11.2 del R.D. nº 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar recurso potestativo reposi-

ción. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Ayuso Escobar Rafael Antonio (expediente 2013024460) y termina con Trans Urbacor S.L. (expediente 2013023959).

Córdoba a 2 de julio de 2013.- El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.		01/07/2013	
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 048/13	
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30496690R	AYUSO ESCOBAR RAFAEL ANTONIO	2013024460	60,00
50605871Y	BALTANAS MARMOL JOSE	2012968480	600,00
30547923J	CASTILLA PAEZ MARIA JOSEFA	2013008590	200,00
32864226D	DEIRA BOCANEGRA ALVARO	2012078900	200,00
54091171R	DIAZ JIMENEZ NELIDA	2013024010	30,00
B14833115	DISAIN SPORT 2008 XL	2013023810	60,00
30511761F	DOMINGUEZ HIDALGO FERNANDO	2013030740	500,00
30476092B	FERNANDEZ TEJERO ANTONIO	2013023270	200,00
30823484B	FRIAS GUZMAN RAFAEL	2012968620	600,00
44352632F	GALAN BENZAL LUIS ANTONIO	2013014970	100,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2013024110	30,00
30476367X	GARCIA GUTIERREZ SIMONA	2013023860	60,00
30538105Q	GAVILAN SILES ISABEL	2012067050	200,00
B14589634	INVERSIONES SPANGOLD SL	2013024160	30,00

X4491602R	JI JINGJING	2012958750	300,00	025317824	RUIZ ORTIZ BLANCA	2013024203	60,00
50612388Z	JIMENEZ VELAZQUEZ FRANCISCO DE ASIS	2013901940	900,00	78689510R	SERRANO MARTINEZ RAQUEL	2013024403	60,00
30511205A	JURADO FERNANDEZ DE CORDOBA MARGARI	2013008250	200,00	A08920589	TACEL SA	2013024423	30,00
30947791A	LEIVA VARO EMILIO JESUS	2013024060	60,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013024323	60,00
30932555Q	LLAMAS POYATO ANTONIA	2012967030	600,00	Y1411087M	AURICA IOANA	2012967464	600,00
B14410054	LOSERCO LOGISTICA Y SERVICIOS DE CO	2013024200	60,00	30071356Y	CABEZUELO PEDRAZA ANTONIO	2013023914	60,00
026455753	MARTOS BEDMAR MANUEL	2013024080	60,00	30534004D	CARACUEL ROLDAN MIGUEL ANGEL	2013024484	60,00
30515929N	MOLINA CASTRO JUAN ANTONIO	2013023960	60,00	30035433D	CORDOBA SANTACRUZ MIGUEL	2013024414	60,00
23666684Y	MONTABES FUENTES JUAN	2013023790	60,00	44359449Q	CRESPIN GONZALEZ GEMA MARIA	2013024134	30,00
30527648R	ORDOÑEZ OLIVARES MIGUEL ANGEL	2012968780	600,00	30425706H	DELGADO AUSTRIA ANTONIO	2013024074	30,00
B14667364	PEREZ BAEZ SL	2013023680	60,00	45747466Y	FERNANDEZ BERMUDEZ SOLEDAD	2012964834	600,00
B14730873	PRADOMUDO AGRICOLA SL	2013023800	60,00	30998424J	GALLEGO GUILLEN AZAHARA	2013024364	60,00
30509032S	SEGURA MORAN RAFAEL	2013023730	30,00	30808032S	GARCIA SORIANO ROSARIO	2013005474	300,00
46273624Q	ZITAN HAMOUDA MOHAMED	2013024570	200,00	30946000Y	GIRON JORDAN JUAN CARLOS	2013024374	60,00
A1409488Z	ANDALUZA DE MOLDURAS S.A.	2013024511	60,00	30962544J	LEIVA COLORADO ALVARO RAUL	2013023724	60,00
B82837170	BRITANICA DE ASESORAMIENTO E INVERS	2013023151	200,00	30966387S	LOPEZ BERMUDEZ MANUEL	2012967564	600,00
B85215275	CAMPOS DE VALDEDIOS SL	2013024421	60,00	30546368E	LUNA NAVAS ANTONIO MARTIN	2013024274	60,00
30518632R	CAMPOS RUIZ MARIA ISABEL	2013023621	200,00	44357591K	LUNA SERRANO FRANCISCO JAVIER	2013030594	200,00
30813268F	CARRETERO DIOS PEDRO	2013023541	200,00	30964312X	MARCHENA ORTIZ SANDRA	2013024224	60,00
26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	2013023851	60,00	26122218Z	MARTOS SANCHEZ ELOY	2013024444	60,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2013024111	60,00	B1438216Z	MORENO VAZQUEZ TECNOLOGIA SL	2013023704	60,00
30536529G	GARCIA PRO FRANCISCO JOSE	2013018151	60,00	31001051H	PATO LOPEZ ENRIQUE	2013024524	60,00
30499594F	GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	2013024151	30,00	30403418V	PEREZ DIAZ ANGELINA ASUNCION	2013023694	30,00
78908079R	GONZALEZ VARAS MIGUEL ANGEL	2013023601	200,00	44366375L	PINEDA JIMENEZ FRANCISCO JESUS	2013013404	200,00
B12614129	GUCLAJE OBRA CIVIL SL	2013023721	60,00	30469886S	PONTIVEROS ROMERO MANUEL	2013024164	60,00
30810945F	JIMENEZ BELMONTE JORGE	2013024431	60,00	B1467329P	PROYECTOS DE CAMPO Y CASAS RURALES	2012968574	600,00
31008848H	JURADO ARIZA ANTONIO JAVIER	2013023121	200,00	B14920516	RAPID ORO SL	2013024084	60,00
44364940X	MARTIN RODRIGUEZ RAFAEL	2013024031	60,00	45888053V	ROUCHDI EL HAIB MOHAMED	2013028364	200,00
026455753	MARTOS BEDMAR MANUEL	2013024081	60,00	22613187R	SELMA FOLCH JUAN LUIS	2012967004	600,00
30516416Q	MORA CASTRO BERNARD ANGEL	2013024261	30,00	A08920589	TACEL SA	2013024424	60,00
30830448Y	OCHOA LOPERA EDUARDO	2013024021	60,00	30955790K	VALERO JURADO MONICA	2013023834	60,00
30813981F	PORTELLANO MERCHAN PEDRO	2013024011	60,00	30954009B	VELASCO RODRIGUEZ MARIA	2013024474	60,00
B14730873	PRADOMUDO AGRICOLA SL	2013023801	60,00	30474612A	VILLALBA FERNANDEZ JUAN	2013024704	200,00
B1477378Z	PROYCOSUR PROY CONTRATAS SUR CB EN	2013023911	60,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013024324	30,00
45943324L	RAVOSA FERNANDEZ AGUSTIN PABLO	2012075911	200,00	B80514524	ABS SEGURIDAD SL	2012967475	60,00
30509352J	RODRIGUEZ DE MONDELO MUÑOZ M* MAR	2013024141	30,00	B1490167Z	ADENECOR ANDALUCIA SLU	2012968645	600,00
30548381B	SANCHEZ VENZALA JUAN CARLOS	2013023661	60,00	28875588P	BERNAL DIAZ MANUEL	2013012665	200,00
34027940S	VELASCO PEDRAZA RAFAEL SEBASTIAN	2013012431	200,00	31856158P	BERNAL GUALDA JUAN	2013024245	60,00
31855177Q	VELAZQUEZ TOMAS MANUEL JESUS	2013023611	200,00	26199716W	BLANCO TORRES ELISA MARIA	2013906645	600,00
48867748Q	YEBENES MUÑOZ JOSE	2013024531	60,00	14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2013024385	60,00
B1490167Z	ADENECOR ANDALUCIA SLU	2012961852	600,00	30473881P	CALVILLO CUENCA MANUEL	2013023865	60,00
30808922P	ALVAREZ ESLAVA FERNANDO	2013023762	60,00	51680407M	CARRERA SANCHEZ OLGA	2013023635	30,00
A1409488Z	ANDALUZA DE MOLDURAS S.A.	2013024512	60,00	74842664C	CHARVAJAL CAMPOS JOSE MARIA	2013006495	200,00
X4253454H	BELTRAN RODRIGUEZ TATIANA VANESSA	2013024622	200,00	X4289406K	CHUCRE SIMONY	2013012685	200,00
75654416X	BUALANCE AGUILAR PEDRO JOSE	2013023912	30,00	B14908461	CONSULTORA INMOBILIARIA IN MOCLOVER	2013024125	60,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2013024022	60,00	44359449Q	CRESPIN GONZALEZ GEMA MARIA	2013024135	60,00
02203312G	CABALLERO MUÑOZ JOSE ANTONIO	2013024032	60,00	29981624C	CRUZ GUZMAN RAFAEL	2013023785	60,00
48855915M	CORONA SUERO PASTORA PILAR	2013906572	600,00	30434848Y	DIAZ FERNANDEZ CARLOS	2013024085	60,00
30030524E	DELIS CONRADO JOSE	2012967632	600,00	44360871N	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANTONIO	2013023245	200,00
30470312G	FDEZ DE SANTAELLA MARTIN ARTAJAO ALM	2013024242	30,00	50604270S	ESCALONA GALVEZ RAFAEL	2012968605	600,00
45747466Y	FERNANDEZ BERMUDEZ SOLEDAD	2012964832	1.500,00	45747466Y	FERNANDEZ BERMUDEZ SOLEDAD	2012964835	600,00
B14622021	FORNITURAS IZQUIERDO SL	2013023872	30,00	80133286K	GARCIA ROJAS RAFAEL	2013030725	200,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2013024112	60,00	30786043Z	GONZALEZ COPADO FRANCISCO	2013024175	60,00
30549930L	GARCIA PULIDA ANA ISABEL	2013024502	30,00	30964312X	MARCHENA ORTIZ SANDRA	2013024225	60,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013023782	60,00	30945682X	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	2013026985	200,00
B14905731	GRUPO JADA GESTION INTEGRAL SL	2012953842	600,00	30950404V	MOLINA ARIZA FRANCISCO JAVIER	2013023875	60,00
30819458X	HABA RUIZ GABRIEL DE LA	2013023242	200,00	30949135J	MUÑOZ ARANDA LYDIA MARIA	2013024165	60,00
30815786H	LEON GOMEZ RAFAEL FRANCISCO	2013024702	200,00	30439497D	NOGUERAS MORENO GUILLERMO	2012966135	1.200,00
45267158F	LOPEZ SILANES MARQUEZ JUAN LUIS	2012067002	200,00	B92448869	PAPIRO EURO PROMOCION SL	2012947095	600,00
30002587F	LOZANO ORTIZ ANA	2013024182	60,00	48867227R	PARRAS REJANO JOSE DAVID	2013024015	60,00
V00095571	MIHAELA PRUTEANU	2013005512	100,00	30964024K	PEÑA OSTOS JOSE	2012968625	600,00
30943552L	MINGORANCE MORENO MARIA MAR	2013023812	30,00	30806030Z	PEREZ MARCHAL ROBERTO CARLOS	2013024435	60,00
30970640J	MONTORO LUNA EVA MARIA	2013023982	60,00	45945138Q	PLANTON VILCHEZ RAFAEL	2013019925	200,00
30530854X	MUÑOZ CECILIA FRANCISCO JOSE	2012967662	600,00	44370266T	POMARES SANCHEZ PURIFICACION	2013023195	200,00
30995104M	MUÑOZ RODRIGUEZ LORENA	2012955922	900,00	30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2013023655	60,00
X2873318C	PAIVA DE SOUZA VANIA LUCIA	2013024422	60,00	30529268B	PORRAS CANTADOR JOSE ANTONIO	2013906025	600,00
30813981F	PORTELLANO MERCHAN PEDRO	2013024012	60,00	30799783T	RODRIGUEZ VILLALBA M* YOLANDA	2013023985	30,00
44356872S	REYES GARCIA MANUEL JOSE	2013024412	60,00	26011020K	SARMIENTO CANO MANUEL	2013023625	200,00
42221596J	RODRIGUEZ HERNANDEZ SUSANA	2013023202	200,00	30521792X	VILCHEZ VILCHEZ ANTONIO MANUEL	2013024195	30,00
30819975K	RODRIGUEZ MAESTRE OSCAR	2013023942	60,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013024325	60,00
22934063G	ROSA MORENO MARIANO JOSE	2013023542	200,00	31856158P	BERNAL GUALDA JUAN	2013024246	60,00
30508576L	SANCHEZ DE MARIA FRANCISCO JAVIER	2013023252	200,00	14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2013024386	60,00
30204153R	SOTO NIETO SUSANA	2013024302	60,00	30438680C	CANO OSORIO ANTONIO	2013023156	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013023582	200,00	30829321V	CHASTANG MANZANARES JAIME	2013024406	60,00
34027940S	VELASCO PEDRAZA RAFAEL SEBASTIAN	2013012432	200,00	44359449Q	CRESPIN GONZALEZ GEMA MARIA	2013024136	30,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013024322	60,00	24213455K	DONAIRES VALENZUELA JUAN DE DIOS	2013024416	30,00
048867748	YEBENES MUÑOZ JOSE	2013023042	30,00	30426610W	DUARTE BENAVENTE FRANCISCO	2012968576	600,00
30015874T	AGUAYO SANCHEZ PEDRO	2013901923	300,00	26004324H	GONZALEZ LOPEZ RICARDO	2013024276	60,00
30393516M	ALVAREZ MUÑOZ ANGEL	2013023223	200,00	45744528N	GUTIERREZ PEREZ ANGEL	2013030996	200,00
02521557K	ARBEZ VALENZUELA JAVIER	2013024683	200,00	B18617175	INVERSIONES BENITEZ Y GARCIA SL	2013023746	30,00
44371696G	CABEZUELO EXPOSITO FRANCISCO	2012067013	200,00	14558547F	MANERO SOTE CARLOS	2013024696	200,00
28813385C	CANOSA LOPEZ JESUS	2013012653	200,00	30836114Z	MANOSALVAS MARIN SERGIO	2013024306	60,00
30534004D	CARACUEL ROLDAN MIGUEL ANGEL	2013024483	60,00	B4177323S	MAQUINARIAS Y PRODUC. PARA VENDING	2013023916	30,00
44359449Q	CRESPIN GONZALEZ GEMA MARIA	2013024133	60,00	30802318M	MARTINEZ PINTOR LUIS	2013023686	60,00
30548780L	DIAZ MONTES RAFAEL ENRIQUE	2013023513	200,00	52349777Y	MORENO ALONSO PABLO	2013017126	200,00
44370364Y	FERNANDEZ ARIAS M* DEL CARMEN	2013024383	30,00	30546937Q	MORENO FERNANDEZ MARIA PILAR	2013023626	200,00
B14485619	FRIGORIFICOS GARVI SL	2012968503	600,00	30812632S	PEREZ GARRIDO ALICIA	2013023896	60,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013023783	60,00	B14372650	PINTURA INDUSTRIAL PINMU SL	2012968526	600,00
B92283977	LA PRENSA CREACION Y REPRODUCCION G	2013024213	60,00	30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2013023656	30,00
30943552L	MINGORANCE MORENO MARIA MAR	2013023813	60,00	30545050S	QUINTERO PEDRAZA SERGIO	2013023666	60,00
077376059	MORENO COLMENERO PABLO	2013023663	30,00	005862321	RINCON CASTILLEJO JUAN JOSE	2013024526	60,00
29826268Y	MOYA CASTILLO ANTONIO	2013006613	200,00	47616873L	ROMERO HIERRO MARIA DEL CARMEN	2012968516	600,00
X6684617N	MOYANO ANGEL MIGUEL A	2012970953	600,00	30824437K	SANCHEZ OSTOS JAVIER	2013024156	60,00
30813981F	PORTELLANO MERCHAN PEDRO	2013024013	60,00	44372357K	VALDERRAMAS FERNANDEZ JESUS	2013024006	60,00
A28984037	PROMOCION CONSTRUCCION Y MANT INT S	2013024393	60,00	30424192E	VIGARA DELGADO CARMEN	2013024476	60,00
30817978W	RAIGON HIDALGO FATIMA	2013023993	30,00	30521792X	VILCHEZ VILCHEZ ANTONIO MANUEL	2013024196	30,00
30819975K	RODRIGUEZ MAESTRE OSCAR	2013023943	60,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013024326	60,00
30812007B	ROLDAN PAREJO MANUEL	2012964403	1.200,00	46068341P	ADAMS JAY TERESA	2013023877	60,00
30459201W	ROMERO MARTIN CESAREO MANUEL	2012968613	600,00	44360920S	ADAMUZ TORRICO RAFAEL	2012968547	600,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

06281882F	ALFONSO ESCRIBANO MANUEL	2013023847	60,00
15357730D	ALTUNA OLABARRIA MIREN EDURNE	2013023617	200,00
46074757F	ARIZA NOTARIO MANUEL	2013024107	60,00
30804484D	BENITEZ SORIA JOSE ANTONIO	2013024017	30,00
44368848P	BERNIA CORTES RAFAEL JESUS	2013024287	60,00
30532476E	BERNIER HERRERO JOAQUIN	2013030567	200,00
14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2013024387	60,00
30820595C	CAMACHO SERRANO RAFAEL	2013009257	200,00
30000478Z	CAMPOS TORRONTERAS RAFAEL	2013023287	200,00
44365634Z	CARPIO PEREZ LUCAS	2013024237	30,00
44359449Q	CRESPIAN GONZALEZ GEMA MARIA	2013024137	30,00
78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	2013024407	60,00
44352929M	GAMITO SERRANO JOSE ANTONIO	2013025027	200,00
53647873M	GARCIA CAYARGA PEDRO	2013008737	200,00
77314513J	GARCIA ROMERO JOSE PAULO	2013020097	300,00
31669957S	GASCA MARTINEZ NATALIA	2013005637	100,00
30813119L	GIL VACAS ANA MARIA	2013023557	200,00
30537278V	GONZALEZ MUÑOZ JESUS ANGEL	2013023737	60,00
B2979760Z	GRUPO ACRABA SL	2012968537	600,00
45744528N	GUTIERREZ PEREZ ANGEL	2013030997	200,00
30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	2013024487	60,00
30441537W	HINESTROSA ALMAGRO RAFAEL	201306467	600,00
03003639A	MADRIGAL AZNAR JUAN FELIX	2013024457	60,00
30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	2012968567	600,00
30822611N	MIRANDA BERRAL MARIA JOSE	2013023307	200,00
08746426D	MUÑOZ CASTAÑEDA RICARDO ANTONIO	2012078667	200,00
J9847653A	NAVARRO Y MORA SCP	2013024167	60,00
X6692567G	NIVELLO CASTRO VICENTE PAUL	2012967447	600,00
30811986J	OBREGON DOMINGUEZ CARLOS JAVIER	2012968777	600,00
B9297882A	OPERACIONES GASISTICAS SL	2012970707	600,00
44268340X	PELAEZ PEREZ ANTONIO	2012968597	600,00
44366375L	PINEDA JIMENEZ FRANCISCO JESUS	2013014337	200,00
30975322A	PRETEL MONTERO VERONICA	2013024247	30,00
31616356G	ROMAN PAEZ JOSE	2013023747	60,00
42877029S	SALAZAR GUTIERREZ FRANCISCO	2013006067	200,00
30824437K	SANCHEZ OSTOS JAVIER	2013024157	60,00
30051260N	SANTIAGO BARREROS ANGEL	2013024007	30,00
30951619J	SENDRA OLLERO MARIA DOLORES	2013024397	60,00
30446923Y	SERRANO SIMON FRANCISCO	2013024177	60,00
30547556Z	SOLANO CONTRERAS JUAN MANUEL	2013023727	30,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013024527	60,00
46068341P	ADAMS JAY TERESA	2013023878	60,00
30521892H	AGUILAR SANCHEZ ENCARNACION	2013023518	200,00
30508465T	ALCARAZ MUÑOZ MARIA DOLORES	2013024488	30,00
44368451W	BAENA QUESADA ANTONIO	2013023998	30,00
30804484D	BENITEZ SORIA JOSE ANTONIO	2013024018	30,00
14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2013024388	60,00
A5866208I	CAIXARENTING SA	2013024348	60,00
30466386B	COCA RUEDA FRANCISCO	2013023918	30,00
44359449Q	CRESPIAN GONZALEZ GEMA MARIA	2013024138	60,00
48892302Y	DELGADO GARCIA ANTONIO	2013023758	60,00
08848678A	DOVAL DEL REY MAXIMO	2013024358	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013023888	60,00
33379665H	FELIP MUÑOZ JUAN FRANCISCO	2012968648	600,00
Y0051739A	FELUSCA DAN IONUT	2012968508	600,00
40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	2013024128	60,00
44368801F	FERNANDEZ MEDINA RAFAEL	2013023528	200,00
30451115N	FLORES GALISTEO ROSARIO	2013024408	30,00
31245055S	GODOY GARCIA EDUARDO	2013015118	200,00
29991799Y	GOMEZ SANCHEZ JOSE	2013023588	200,00
80156479F	GONZALEZ MOLINA AURORA	2013024118	60,00
30832912D	GUTIERREZ CUADRADO ANTONIO JESUS	2013024428	60,00
30810945F	JIMENEZ BELMONTE JORGE	2013024338	60,00
X2626385S	MAZ MACHADO ALEXANDER	2013032228	200,00
44366375L	PINEDA JIMENEZ FRANCISCO JESUS	2013012998	200,00
30975322A	PRETEL MONTERO VERONICA	2013024248	60,00
30835445N	REQUENA LUNA JUAN MANUEL	2013024028	60,00
31616356G	ROMAN PAEZ JOSE	2013023748	60,00
30815886A	RUIZ JIMENEZ CARMEN MARIA	2013024468	60,00
30436920P	SAMANIEGO BERGILLOS TERESA	2012968548	600,00
30832502J	SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO JOSE	2013024328	30,00
28712588D	SANCHEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	2013023638	30,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013024038	60,00
B1477051S	SERVICIOS EDUCATIVOS TERCER MILENIO	2012968808	600,00
46733396H	ALBERTI RODRIGUEZ NOELIA	2013023579	200,00
30968998G	ARAGON SIDRI ISABEL DE LOS ANGELES	2013024589	200,00
30794057R	BALLESTEROS CASTILLO ANA	2013006879	200,00
30977913H	BLANCO GONZALEZ ISAAC	2013024579	200,00
14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	2013024389	30,00
30945756S	CALERO PALOMO ANTONIO	2013012559	200,00
30815791T	CANO CASTIÑEIRA EVA	2013008359	200,00
X6956568B	COVACI . CRISTIAN	2013030749	500,00
30813163V	DOMINGUEZ MEJIAS EZEQUIEL	2013030739	500,00
08848678A	DOVAL DEL REY MAXIMO	2013024359	60,00
E14921704	ECOClima REPARACIONES C B	2013024019	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013023889	60,00
30985401P	FERNANDEZ LINARES JOSE	2012077649	300,00
030826659	FERNANDEZ REQUENA DANIEL	2013024259	30,00
30451115N	FLORES GALISTEO ROSARIO	2013024409	60,00
30529682B	FUENTES GUERRA LUIS CARLOS	2013905479	300,00
30476367X	GARCIA GUTIERREZ SIMONA	2013023859	60,00
45300511X	GINER MARIA ALEJANDRO MANUEL	2013024269	30,00
31245055S	GODOY GARCIA EDUARDO	2013015199	200,00
43765799L	GONZALEZ GONZALEZ CRISTOBAL	2012967059	900,00
35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	2013024199	60,00
30049487X	GUERRERO FERNANDEZ ANTONIO	2012968699	600,00
30793081Z	LOZANO MAÑAS ANGELES	2013028789	500,00
30987279T	MACIAS TAMAJON JESUS	2013002999	200,00
23666684Y	MONTABES FUENTES JUAN	2013023789	60,00

030506793	MORIANA PAREJA ALFONSO JOSE	2013022769	60,00
30470217R	OJEDA SIERRA FRANCISCO	2013024469	60,00
B9323862A	OROPEL 2013	2013008789	200,00
30821074Q	PEDROSA GARCIA ELISA ISABEL	2013023699	30,00
30505229F	RODRIGUEZ ALARCON FERNANDO	2013024059	30,00
30509032S	SEGURA MORAN RAFAEL	2013023729	30,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013024039	60,00
B14721401	TRANS URBACOR SL	2013023959	30,00

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.993/2013

BANDO Sobre Actividades incluidas en la Ley de Protección Ambiental

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber: Por Jessica Magdalena González González se solicita licencia municipal para la actividad de Bar en Explanada del Kiosko 5 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la fecha del Presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Hornachuelos, 2 de julio del 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.968/2013

Por Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 2013, se aprobó con carácter definitivo el "Proyecto de Innovación nº 3/2012, del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar. Modificación artículo 11.15 de las Normas Urbanísticas". Asimismo, con fecha 16 de abril de 2013, se ha procedido al depósito e inscripción en el Registro Autonómico bajo el n.º 5.659, y con fecha 13 de mayo de 2013, en el Registro Municipal bajo el n.º 2/2013.

Es por lo que se procede en aplicación de los artículos 70.2 y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas contenidas en el referido instrumento de planeamiento.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el referido literal siguiente:

«Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del artículo 11.15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo: Remitar un ejemplar completo debidamente diligenciado del Proyecto de Modificación del artículo 11.15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero: Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Re-

gistro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo”.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica a su vez el contenido el artículo 11.15.4 letra d), de las Normas Urbanísticas del PGOU de Iznájar, en la redacción dada en virtud de la modificación del PGOU aprobada:

“4. Condiciones particulares de la Edificación:

a) Altura: una o dos plantas.

b) Separación a linderos

- Parcela de regadío: 5 m.

- Parcela de secano: 50 m.

c) Ocupación: La edificación, o el conjunto de las mismas, no ocupará en planta más de 0,5 % de la superficie de la parcela de regadío y del 1% en las de secano, o bien 100 m² por cada hectárea.

d) Condiciones estéticas y paisajísticas

- La cubierta será inclinada, aconsejándose el uso de teja cerámica tipo árabe, no obstante se podrán utilizar otras soluciones constructivas más novedosas siempre que el material no sea reflectante y su color de terminación esté en consonancia con los tradicionales de su entorno.

- Los paramentos exteriores, en general, se enfoscarán y encalarán, prohibiéndose revestimientos cerámicos tipo azulejo o ladrillo visto en grandes superficies, restringiéndose su uso a simples recercados de huecos.

- En caso de que la edificación agrícola se organice alrededor de un patio, éste tendrá unas dimensiones proporcionadas a su altura y forma sensiblemente cuadrangular”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 10 (en concordancia con el art. 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Iznájar a 4 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Núm. 5.969/2013

Por Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2012, se aprobó con carácter definitivo el “Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar 1/2010. ARISUNCod 8”. Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2013, se ha procedido al depósito e inscripción en el Registro Autonómico bajo el n.º 5.593, y con fecha 17 de mayo de 2013, en el Registro Municipal bajo el n.º 1/2013.

Es por lo que se procede en aplicación de los artículos 70.2 y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas contenidas en el referido instrumento de planeamiento.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

«Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual 1/2010 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar. ARISUNCod 8, promovido por la Entidad Arrebola y Perea S.L., en nombre y representación del conjunto de propietarios que representan más del cincuenta por ciento de la superficie del sector.

Segundo: Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Proyecto de Modificación Puntual 1/2010 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar. ARISUNCod 8, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero: Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo”.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican a su vez las Normas Urbanísticas de la Modificación del PGOU referenciada.

2.3. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

La L.O.U.A. se explicita en su artículo 10 las determinaciones que han de establecer los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Para esta modificación puntual, cuya Ordenación se refleja en el gráfico adjunto, las determinaciones urbanísticas correspondientes a la Ordenación Estructural y Pormenorizada son las siguientes:

MODIFICACIÓN PUNTUAL. ORDENACIÓN

2.3.1. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

En relación a la Ordenación Estructural del término municipal se especifican las siguientes determinaciones:

2.3.1.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de la L.O.U.A.

La clasificación del suelo en este ámbito suelo urbano y su categoría no consolidado con ordenación detallada, con una superficie total de 40.776,00 m².

2.3.1.2. CALIFICACIÓN DEL SUELO

Esta modificación implica el cambio de ubicación de las superficies destinadas a viario, espacios libres y edificación dentro del sector, por lo que se altera la calificación del suelo. Sin embargo, no se produce ninguna variación en cuanto a la superficie destinada a cada uno de ellos.

2.3.1.3. CESIONES Y RESERVAS DE SUELO.

Establecimiento de los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Se prevén las reservas precisas para:

Parques, jardines y espacios libres:

El P.G.O.U. especifica que el sistema de espacios libres está compuesto por los parques urbanos (sistema general) y por las zonas verdes, jardines y áreas libres (sistema local).

Para este ámbito los espacios libres quedan encuadrados en la categoría de jardines (sistema local), por lo que no forman parte de los sistemas generales de la red básica de reservas dotacionales, sino que pasarán a concretarse dentro de la ordenación por-

menorizada.

Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos:

El P.G.O.U. de Iznájar determina las condiciones para las infraestructuras y equipamientos dentro del ámbito:

Infraestructuras:

El sistema de comunicaciones e infraestructuras está compuesto por el sistema viario y el sistema de infraestructuras.

El sistema viario está compuesto por los espacios destinados a la movilidad y la accesibilidad de los distintos puntos del territorio. En esta modificación puntual se modifica el trazado del viario perteneciente al Sistema General Viario Urbano Básico (vinculante), desplazando el vial original desde su posición centrada en el interior del ámbito hasta una ubicación paralela y alineada a la carretera A-331, con lo que se convierte en límite del ámbito en esta orientación.

El viario urbano básico es aquel que estructura distintos sectores de la población, por lo que cobra especial sentido la nueva distribución propuesta que enlaza el precedente del ámbito inferior con el de éste ámbito. En este sistema se separará el tráfico rodado del peatonal, tendrá pendientes inferiores al 15% y se preverá arbolado. El tráfico rodado, con carácter general, será de doble sentido. Se deberá cumplir con los arts. 2.14, 5.20 y, especialmente, lo establecido en el art. 6.28 y 6.29 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Iznájar.

El sistema de infraestructuras básicas está compuesto por los elementos necesarios para la prestación de los servicios básicos en materia de abastecimiento de agua (canalizaciones y depósitos), eliminación y tratamiento de aguas residuales (canalizaciones y depuradoras), eliminación de residuos sólidos, centros de transformación o distribución de energía e instalaciones de telefonía y telecomunicaciones.

El trazado de los elementos de este sistema se modifica en la misma medida que el viario de carácter Básico definido anteriormente, con lo que se establece siguiendo la distribución del mismo.

Las determinaciones generales de los proyectos de urbanización que se lleven a cabo en este ámbito se regirán por lo establecido en el artículo 6.23 del P.G.O.U. Como criterio general de urbanización se establece la previsión para el soterramiento de todas las infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento, suministro eléctrico en media y baja tensión, alumbrado público, telecomunicaciones y gas) en suelo urbano no consolidado.

Red de distribución de agua potable

La previsión de la red de abastecimiento de agua potable se proyectará discurriendo por ambos lados de los viales, preferiblemente bajo los acerados, disponiéndose una red mallada que evite el corte de suministro en caso de averías parciales en la misma. La separación máxima entre lados opuestos de arterias de la malla será de 900 m. Los distribuidores estarán conectados entre sí o a las arterias de la malla, utilizándose distribuidores ciegos sólo en caso de calles sin salida y puntos de consumo aislado.

Para el trazado de esta red se aprovechará, en la medida de lo posible, la infraestructura existente para el abastecimiento de la edificación industrial ubicada en el límite sur del ámbito, así como para el equipamiento emplazado al norte del mismo.

La acometida se realizará en la red general de abastecimiento existente en este ámbito o en el ARI SUNCod-7.

Se deberá cumplir con los arts. 2.14, 5.20 y, especialmente, lo establecido en el art. 6.24. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Iznájar.

Red de saneamiento

La red será preferentemente unitaria, debiendo discurrir nece-

sariamente por los viales y, a ser posible, por los ejes de estos. El trazado de la previsión de red de saneamiento se proyectará aprovechando los desniveles topográficos con el fin de no tener que recurrir a profundizar el trazado para conseguir la pendiente adecuada.

La acometida se realizará en la red general de saneamiento que existe en el ámbito para las edificaciones existentes o en la existente en el ámbito anexo ARI SUNCod-7.

Se deberá cumplir con los arts. 2.14, 5.20 y, especialmente, con lo establecido en el art. 6.25 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Iznájar.

Red de energía eléctrica y alumbrado

Las reservas de suelo para la instalación de centros de transformación y redes de distribución tendrán carácter público. La distribución en baja tensión se efectuará con trazado obligatorio subterráneo, cumpliendo con las reglamentaciones técnicas vigentes (Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión -R.E.B.T.-). Para la distribución en alta tensión en suelo urbano no consolidado se preverá el soterramiento de la misma.

Todo el ámbito queda atravesado por un trenzado eléctrico de baja tensión y telefonía, que habrá de ser soterrado.

La acometida se realizará en la red general de electricidad que existe en el ámbito para las edificaciones existentes o en la existente en el ámbito anexo ARI SUNCod-7.

La red de alumbrado público será igualmente subterránea e independiente de la red de baja tensión, y cumplirá las reglamentaciones técnicas vigentes (R.E.B.T.).

Se deberá cumplir con los arts. 2.14, 5.20 y, especialmente, con lo establecido en los arts. 6.26 y 6.27 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Iznájar.

Equipamientos:

Comprende el sistema de equipamiento comunitario las reservas de terrenos y centros públicos destinados usos docentes, deportivos y servicios de interés público (SIPS), tanto existentes como previstos por el Plan General.

No se prevé en este ámbito ningún suelo destinado a equipamientos.

2.3.2. ORDENACIÓN PORMENORIZADA

En relación a la Ordenación Pormenorizada del término municipal se especifican las siguientes determinaciones:

2.3.2.1. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE REFORMA INTERIOR

El Área de Reforma Interior es el ARI SUNCod-8 y cuenta con una superficie de 40.766,00 m².

2.3.2.2. USOS E INTENSIDADES GLOBALES

Uso Global: Industrial

Edificabilidad: 0,521 m²/m²s

2.3.2.3. AREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO

El área de reparto definida para este ámbito es el AR-SUNC-8 y, tras la modificación puntual se establecen los siguientes parámetros:

Aprovechamiento medio: 0,521 m² UTC/m²s

Aprovechamiento objetivo del sector: 21.244,30 m²t.

Aprovechamiento subjetivo del sector: 19.119,87 m² UTC.

Participación municipal: 2.124,43 m²t UTC.

2.3.2.4. TRAZADO PORMENORIZADO DE LA TRAMA URBANA

Junto con el trazado de la red viaria perteneciente a la ordenación estructural, en esta modificación puntual se disponen dos viales correspondientes al Sistema Viario Urbano Complementario. Estos dos viales atraviesan transversalmente todo el ámbito, desde el viario correspondiente a la red básica hasta el límite SO

del mismo. Uno de ellos configura el límite norte del ámbito; el otro se sitúa sobre el trazado de una servidumbre de paso propuesta que sustituye a la actualmente existente en el interior del sector.

La distribución de la red viaria completa (básica y complementaria) configura una nueva distribución de las zonas de edificación y espacios libres. Así, mientras las construcciones se disponen en una banda paralela al viario perteneciente al sistema básico, atravesada únicamente por las vías secundarias, los espacios libres se ubican conformando el límite SO del ámbito, configurando dos zonas: una continua y alargada y otra de mayor amplitud en la zona situada junto al equipamiento del Punto Limpio de Iznájar.

2.3.2.5. USOS PORMENORIZADOS

Para esta modificación puntual se establece como uso pormenorizado en todo el ámbito el uso Industrial.

La superficie destinada a este uso tras la modificación puntual proyectada es de 21.244,30 m².

2.3.2.6. RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

Para esta modificación puntual se contemplan las siguientes dotaciones locales:

Espacios libres: 12.210 m²s.

El Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio) establece en el artículo 4 de su anexo las condiciones que han de cumplir los espacios libres (jardines de uso público) para el caso de uso industrial:

- Presentar una superficie no inferior a 1.000 metros cuadrados, en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo.

- Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.

- Tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

Que cumpla estrictamente todas las determinaciones del Reglamento de Planeamiento urbanístico estaría la zona verde proyectada al suroeste del ámbito que abarcaría por sí sola el 14,30% de la superficie del sector, cumpliendo por tanto las determinaciones del artículo 17.1.2º de la LOUA, alcanzando con el resto áreas reservadas también para espacio libre la totalidad del 29,94%.

Equipamientos: No se contemplan.

Aparcamientos públicos: 106 plazas.

En relación a los aparcamientos se deberá cumplir lo establecido en el art. 6.28.7 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Iznájar.

2.3.2.7. OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

Objetivos

Se proponen como objetivos de esta modificación la reordenación interna del ámbito ARI SUNCod-8, disponiendo el viario interior actual paralelo a la carretera A-331, límite este del ámbito, de manera que se establezca una continuidad del mismo entre éste y el anterior (ARI SUNCod-7). De este modo, se dispone la zona destinada a edificación en una situación más próxima a la carretera, con unas condiciones topográficas más favorables para la construcción, a la vez que se ubican los espacios libres en una situación análoga a la del ámbito anterior, con una mayor presencia de los mismos junto al equipamiento existente en el límite norte del ámbito (Punto Limpio de Iznájar). En toda esta modificación no se altera la superficie de suelo destinado a ninguno de los usos especificados.

Ordenanzas: las ordenanzas serán las establecidas en el capí-

tulo 10 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Iznájar.

Alineaciones y Rasantes: serán las especificadas en el plano de Ordenación Completa.

Calificación, Usos y Sistemas, en base a la ordenación definida con anterioridad.

Altura y número de plantas: El número de plantas establecido en este ámbito para esta Modificación puntual es de dos Plantas (Planta Baja más una -PB+1-), con una altura máxima de setecientos cincuenta (750) centímetros, medida desde la cota de referencia hasta la línea de alero o cornisa del edificio, o plano inferior de apoyo de la estructura de solución de la cubrición del inmueble.

El artículo 8.116 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Iznájar determina que la altura total de la edificación para uso Industrial será de setecientos cincuenta (750) centímetros, medida desde la cota de referencia hasta la línea de alero o cornisa del edificio, o plano inferior de apoyo de la estructura de solución de la cubrición del inmueble.

Otras determinaciones: La propuesta de ordenación tras esta Modificación Puntual deberá adecuarse a las condiciones topográficas del enclave.

2.3.2.8. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Se plantea el desarrollo para esta innovación mediante la elaboración Proyecto de urbanización, según se establece en el artículo 9.1. "Desarrollo y ejecución del suelo urbano no consolidado" del Plan General de Ordenación Urbanística.

2.3.2.9. SISTEMA DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

La previsión de gestión determina que el tipo de iniciativa preferente será privada Según se establece en el art. 9.2 del P.G.O.U. de Iznájar, salvo determinación expresa del instrumento de planeamiento, se entenderá que la delimitación por el Plan de los Sectores o de las Áreas de Reforma Interior comporta la de unidades de ejecución coincidentes con las mismas, si bien podrán delimitarse otras unidades de ejecución de conformidad con la normativa urbanística vigente.

Los sectores y áreas de reforma interior se ejecutarán por el sistema de actuación determinado al momento de delimitación de la unidad de ejecución, conforme a la iniciativa privada definida en la ficha de planeamiento y gestión, sin perjuicio de las facultades de la Administración en caso de incumplimiento de plazos (art. 110 L.O.U.A.).

Se establecen los siguientes plazos de ejecución, tanto para la urbanización como para la edificación, de manera que se haga posible la actividad de ejecución sin necesidad de ulterior planeamiento de desarrollo, según se establece en el art. 10.2.B de la L.O.U.A.

De la urbanización: 8 años

De la edificación: 8 años

2.3.2.10. RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

El resumen de las determinaciones urbanísticas queda reflejado en el punto 3 de esta memoria:

"Ficha de planeamiento del Ámbito".

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

Del análisis de las distintas determinaciones que se plantean respecto del planeamiento vigente de puede concluir, tras la Modificación Puntual propuesta, lo siguiente:

2.4.1. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

2.4.1.1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Se trata de Suelo urbano no consolidado con ordenación detallada, por lo que no se modifican las determinaciones del Plan

General para este ámbito.

2.4.1.2. CALIFICACIÓN DEL SUELO.

Esta modificación implica el cambio de ubicación del viario, espacios libres y edificación dentro del sector, por lo que se altera la calificación del suelo. Sin embargo, no se produce ninguna variación en cuanto a la superficie destinada a cada uno de ellos, por lo que se cumplen las determinaciones del Plan General.

2.4.1.3. CESIONES Y RESERVAS DE SUELO.

Parques, jardines y espacios libres:

La superficie destinada a espacios libres en el ámbito, tras la Modificación Puntual, es de 12.210 m²s, por lo que se cumple con las determinaciones del P.G.O.U. de Iznájar.

Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos:

Infraestructuras:

Sistema viario

El sistema viario urbano básico sufre un desplazamiento hasta una nueva ubicación paralela y alineada a la carretera A-331. Con esta disposición se persigue dar continuidad a este elemento con su homónimo del sector contiguo a este (ARI ASUNCod-7), con lo que se consigue estructurar de manera más eficaz estos dos sectores de la población. Dado que este es la finalidad principal de este sistema, se entiende que esta operación queda justificada en el marco de actuación del Plan General.

Sistema de infraestructuras básicas

La propuesta de infraestructuras básicas (abastecimiento, saneamiento y electricidad) sigue los parámetros establecidos en el Planeamiento, por lo que queda justificada su modificación, en la misma medida en que lo hace la nueva propuesta de ordenación estructural.

2.4.2. ORDENACIÓN PORMENORIZADA

2.4.2.1. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE REFORMA INTERIOR

En esta Modificación Puntual no se modifica la superficie del Área de Reforma Interior, con lo que se cumplen las determinaciones del P.G.O.U.

2.4.2.2. USOS E INTENSIDADES GLOBALES:

El uso global propuesto para esta Modificación Puntual sigue siendo el Industrial, si bien el cambio propuesto en la calificación del suelo hace que, para mantener el aprovechamiento objetivo del sector sea necesaria la variación de la edificabilidad. No obstante, al quedar aquel en su valor original, se entiende que queda justificada la modificación en el valor de esta última.

2.4.2.3. AREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO

El área de reparto definida para este ámbito es el AR-SUNC-8 y, tras la modificación puntual se establecen los siguientes parámetros:

Aprovechamiento medio: 0,521 m²t UTC/m²s.

Aprovechamiento objetivo del sector: 21.244,30 m²t.

Aprovechamiento subjetivo del sector: 19.119,87 m²t UTC.

Participación municipal: 2.124,43 m²t UTC.

En la Modificación Puntual no se modifican los valores de aprovechamiento objetivo ni subjetivo del sector, por lo que se considera que se cumplen las determinaciones del Plan General.

2.4.2.4. TRAZADO PORMENORIZADO DE LA TRAMA URBANA

El trazado de la red viaria complementaria sufre variaciones en esta Modificación Puntual en relación al trazado original. Con respecto al vial ubicado en el límite Norte del ámbito, estas diferencias obedecen a la nueva disposición del trazado del viario básico. En cuanto al vial intermedio, la ubicación de la servidumbre de paso actúa como nuevo elemento directriz de la misma, por lo que sufrirá un desplazamiento hasta esta nueva localización. Con

la nueva disposición el viario complementario sigue cumpliendo la finalidad de dar acceso a las actividades productivas implantadas, con lo que se entiende que queda justificada su modificación.

2.4.2.5. USOS PORMENORIZADOS

En la Modificación Puntual no varía la determinación de uso Industrial en todo el ámbito, siendo la superficie destinada a este uso tras la modificación proyectada es de 21.244,30 m²t.

La disposición de la trama viaria condiciona la implantación de la superficie destinada a uso industrial, que ahora se ubicará en una zona más próxima al límite de la carretera A-331 en una banda longitudinal de sección prácticamente constante en toda su longitud. Esta zona ofrece unas condiciones topográficas más favorables para la edificación que la ubicación original, al encontrarse en un espacio con menor pendiente e inferior desnivel relativo con la carretera de referencia. Con estas condiciones se estima que queda justificada la nueva implantación del uso pormenorizado Industrial.

2.4.2.6. RESERVAS PARA DOTACIONES LOCALES

En esta actuación, aunque se modifica se mantiene la superficie mínima destinada a espacios libres (9.600,00 m²) por la ficha urbanística del planeamiento.

Con la nueva disposición la superficie es superior a 1000 m² y en ella puede inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro, aumentándose de forma significativa la superficie destinada a áreas libres a un total de 12.210 m²s, aunque sólo un 14,30% de la superficie del sector cumplirá las determinaciones del Reglamento de Planeamiento respecto a la condición de jardines, lo que con la ordenación anterior no se producía. Además la nueva orientación ofrece mejores condiciones de soleamiento para el espacio libre en relación con la implantación de la edificación, al establecerse una orientación SO.

El número de plazas de aparcamiento público reservado mantiene el dispuesto originalmente (106).

Por lo expuesto anteriormente, se considera que las variaciones que afectan a la reserva para dotaciones locales entran dentro de los parámetros establecidos en las determinaciones urbanísticas para este ámbito, por lo que queda justificada la actuación.

2.4.2.7. OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

Altura y número de plantas: Para esta modificación se mantiene el número de plantas establecido en las normas urbanísticas, con lo que la actuación entra dentro de los parámetros del Plan General.

Otras determinaciones: La propuesta de modificación puntual trata, en lo relativo a disposición de viario, edificación y espacios libres, de adaptarse a las condiciones topográficas del lugar.

La modificación queda justificada en relación a estos parámetros.

2.4.2.8. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

No se alteran las condiciones del planeamiento de desarrollo en esta modificación Puntual, por lo que la misma se entiende justificada en relación a este apartado.

2.4.2.9. SISTEMA DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN

No se altera el tipo de iniciativa preferente para este ámbito ni los plazos de ejecución para la urbanización y la edificación, con lo que se justifica la modificación proyectada".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la pre-

sente notificación, de conformidad con los artículos 10 (en concordancia con el art. 8.1) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Iznájar a 3 de julio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.995/2013

Teniendo que ausentarse de la localidad, la Tte. de Alcalde, doña Rosa Sánchez Espejo, por motivos personales, durante los días 8 y 9 de julio de 2013, por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto, delegar, durante citado plazo, las atribuciones y competencias que tenía asignada la citada Tte. de Alcalde, mediante mi resolución de fecha 14 de junio de 2011, en el Tte. de Alcalde, don Miguel Navarro Polonio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, para general conocimiento.

Montilla 8 de julio de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.970/2013

Por el presente se hace público que con fecha 4 de julio de 2013 se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resolución n.º 061/2013

Expte.: 275/2013

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 5 y el 8 de julio de 2013, ambos inclusive, por motivo de realización de viaje oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha resuelto: Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3.ª Tte. de Alcalde, D.ª María Elena Amo Oteros, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya, 4 de julio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.- Da fe: El Secretario, Fdo. Enrique Reina Tristancho.

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Córdoba

Núm. 6.137/2013

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2013, aprobó inicialmente la Modificación de Estatutos de la Mancomunidad, por la que se redacta el Texto Refundido de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las quejas o alegaciones que se estimen oportunas.

Posadas a 3 de julio de 2013.- El Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio de la Vía Verde de la Subbética Mancomunidad de la Subbética Carcabuey (Córdoba)

Núm. 6.001/2013

Aprobación inicial Presupuesto 2013

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de la Junta General de este Consorcio, de fecha 4 de julio de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y plantilla de personal para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, a los efectos de oír reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentan reclamaciones o alegaciones.

En Carcabuey, a 5 de julio de 2013.- El Presidente, Fdo. José Roperro Pedrosa.

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.988/2013

Relación de expedientes de Licencia de Entrada de Vehículos iniciados en la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Rfª:3.2.5. Expediente: 093/2006

Asunto: Licencia E. Vehículos

Emplazamiento: Prolongación C/ Guadiana, 52 - Villarrubia

Actuación a Notificar: Mejora de solicitud

Titular: Don Francisco Javier Pistón Guzmán

Rfª:3.2.5. Expediente: 035/1993

Asunto: Cambio de Titularidad de Licencia de E. de Vehículos

Emplazamiento: C/ Alcalá Zamora, 26

Actuación a Notificar: Trámite de Audiencia

Titular: Don Francisco Cano Muñoz

Rfª:3.2.5. Expediente: 229/08

Asunto: Licencia de E. de Vehículos

Emplazamiento: C/ Isla Fuerteventura, s/n local 7

Actuación a Notificar: Trámite de Audiencia

Titular: Don Jesús Vázquez González

Rfª:3.2.5. Expediente: 110/2009

Asunto: Cambio de Titularidad L. E. Vehículos
 Emplazamiento: Acera del Río, 3 - cochera 23
 Actuación a Notificar: Autorizando Cambio de Titularidad
 Titular: Don Antonio Muñoz Martín
 Rfº:3.2.5. Expediente: 095/1982

Asunto: Cambio de Titularidad de Licencia de E. Vehículos
 Emplazamiento: C/ Doce de Octubre, 22
 Actuación a Notificar: Autorizando Cambio de Titularidad
 Titular: Herederos de D. Enrique Cárdenas Mula
 Rfº:3.2.5. Expediente: 283/2005

Asunto: solicitud de Licencia de Entrada de Vehículos
 Emplazamiento: Avda. de Granada, 4 - local 10
 Actuación a Notificar: Declaración de Archivo
 Titular: Saneamientos Marcos Gamero, S.L.
 Rfº:3.2.5. Expediente: 284/2005

Asunto: solicitud de L. de Entrada de Vehículos
 Emplazamiento: Avda. de Granada, 6 - local 5
 Actuación a Notificar: Declaración de Archivo
 Titular: Saneamientos Marcos Gamero, S.L.
 Rfº:3.2.5. Expediente: 285/2004

Asunto: Solicitud de Licencia de E. de Vehículos
 Emplazamiento: Avda. de Barcelona, 7 - local
 Actuación a Notificar: Declaración de Archivo
 Titular: Automóviles Juan González, S.L.
 Rfº:3.2.5. Expediente: 182/2003

Asunto: Solicitud de Licencia de E. de Vehículos
 Emplazamiento: C/ Saturno, 3
 Actuación a Notificar: Declaración de Caducidad
 Titular: Doña Jerónima Serrano Gámez

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de junio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 5.989/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Herederos de D. Miguel Baena Cañete.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo, en relación con el expediente.

Expediente: Nº 11/2013.

Localización: Polígono Industrial Los Pedroches.
 Actuación a Notificar: Resolución de fecha 9/04/2013 sobre Adopción de Medidas Urgentes de Seguridad.
 Córdoba, 6 de junio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 6.237/2013

Relación de expedientes sancionadores iniciados en la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tener instalados veladores en zona de dominio público sin la correspondiente Licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 7/13.

Localización: C/ Marie Curie Nº 7.

Nombre del establecimiento: El Fogón.

Responsable: D. Antonio José Márquez Cano.

Actuación a Notificar: Propuesta De Resolución.

Hechos: Tener instalados 11 veladores, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de julio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 6.123/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2013 y la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2013, ratificaron el siguiente acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2013, relativo a la ampliación y/o modificación de los Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 8 de marzo de 2013:

Nuevos conceptos Precios I.D.M. Fátima (validos hasta el 31 de agosto de 2013).

CONCEPTO	PVP 2013
HORA PISTA PADEL (uso hasta las 20.00 horas)	4,13 €
HORA PISTA INTERIOR ADULTO SIN LUZ	20,66 €
HORA PISTA INTERIOR ADULTO CON LUZ	24,79 €

Los precios indicados no incluyen IVA.

Estos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 10 de julio de 2013.- Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Miguel Reina Santos.